DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE

San José del Guaviare, 30 AGO. 2024

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL EN ASIGNACIÓN PERMANENTE Y COMISIÓN TRANSITORIA AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE, DEL PROGRAMA DE JUSTICIA Y PAZ, DE LA COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS REGIONAL No. 7 Y DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE UPRES DEGUV. **LOTE 1:** mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo con inclusión de repuestos para los vehículos de propiedad de la Policía Nacional en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del programa de justicia y paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare UPRES DEGUV. **LOTE 2:** mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo con inclusión de repuestos para las motocicletas y cuatrimotos de propiedad de la Policía Nacional al servicio del Departamento de Policía Guaviare, programa de justicia y paz y de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7. **Nota 1:** los oferentes deberán diligenciar el **ANEXO - LOTES POR LOS QUE OFERTÓ**, donde se relacionan los lotes por los cuales ofertará durante el proceso contractual, en caso de presentarse para los dos lotes, se evaluará como si se estuviera presentando para uno solo, toda vez que los oferentes deberán demostrar la capacidad técnica y financiera para ejecutar los proyectos de manera simultánea. **Nota 2:** los oferentes no podrán presentar más de una oferta para el presente proceso de contratación, sea de manera individual en consorcio o unión temporal. **Nota 3:** la oferta que no presente en el **ANEXO - LOTES POR LOS QUE OFERTÓ** diligenciado, no se evaluará en ningún aspecto y se rechazará la oferta presentada. En cumplimiento de las prescripciones del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de la Agencia Nacional de Contratación – AGNC, se procedió a efectuar la codificación con el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	Servicio de transporte almacenamiento y carga	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

1.2 VALOR ESTIMADO

El presupuesto oficial total para la presente contratación es de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($331.150.000)**; distribuidos de la siguiente manera:

LOTE 1: el valor estimado es de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($230.750.000)**, distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	PRESUPUESTO VIGENCIA 2024	PRESUPUESTO VIGENCIA 2025
1	A-02-02-02-008-007	DEGUV	mantenimiento vehículos	10	global	$ 215.000.000	$ 00
2	A-02-02-02-008-007	ANTIN REGI7	mantenimiento vehículos	10	global	$ 13.500.000	$ 00
3	A-03-03-01-009	Justicia y paz DICAR	mantenimiento vehículos	10	global	$ 00	$ 00
4	A-02-02-02-008-007	UPRES DEGUV	mantenimiento vehículos	16	global	$ 2.250.000	$ 00
SUBTOTAL						**$ 230.750.000**	**$ 00**
VALOR TOTAL ESTIMADO						**$ 230.750.000**	

LOTE 2: el valor estimado es de **CIEN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($100.400.000),** distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	PRESUPUESTO VIGENCIA 2024	PRESUPUESTO VIGENCIA 2025
1	A-02-02-02-008-007	DEGUV	mantenimiento motocicletas y cuatrimotos	10	global	$ 99.000.000	$ 00
2	A-02-02-02-008-007	ANTIN REGI7	mantenimiento motocicletas	10	global	$ 1.000.000	$ 00
3	A-03-03-01-009	Justicia y paz DIPRO	mantenimiento motocicletas	10	global	$ 400.000	$ 00
SUBTOTAL						**$ 100.400.000**	**$ 00**
VALOR TOTAL ESTIMADO						**$ 100.400.000**	

DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	TOTAL, RECURSO 10
A-02-02-02-008-007	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (Excepto servicios de construcción)	$ 328.500.000
A-03-03-01-009	Programa de protección a personas que se encuentran en situación de riesgo contra su vida, integridad, seguridad o libertad, por causas relacionadas con la violencia en Colombia	$ 400.000

DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	TOTAL, RECURSO 16
A-02-02-02-008-007	Servicios de mantenimiento, entidad prestadora de servicios UPRES DEGUV	$ 2.250.000

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE, adjudicará la presente contratación a la firma favorecida hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado para cada lote.

NOTA 1: el oferente deberá indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado para cada lote.

NOTA 2: el oferente deberá ofrecer un único descuento el cual se aplicará a cada uno de los ítems que se encuentran en los **ANEXOS - VALORES ESTIMADOS DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO Y LISTA DE PRECIOS BASE PARA EL LOTE No. 1 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y PARA EL LOTE No. 2 MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS**; según el lote ofertado en el presente estudio previo.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

LOTE 1: DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($230.750.000), certificados según la siguiente relación:

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor vigencia 2024	Valor vigencia 2025
1	02/08/2024	041	DEGUV	10	mantenimiento vehículos	global	$215.000.000	$00
2	02/08/2024	041	ANTIN REGI7	10	mantenimiento vehículos	global	$13.500.000	$00
3	02/08/2024	041	Justicia y paz DICAR	10	mantenimiento vehículos	global	$00	$00
4	22/07/2024	23	UPRES DEGUV	16	mantenimiento vehículos	global	$2.250.000	$00
SUBTOTAL						**global**	**$230.750.000**	**$00**
TOTAL						**global**	**$230.750.000**	

LOTE 2: CIEN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($100.400.000); certificados según la siguiente relación:

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor vigencia 2024	Valor vigencia 2025
1	02/08/2024	041	DEGUV	10	mantenimiento motocicletas y cuatrimotos	global	$99.000.000	$00
2	02/08/2024	041	ANTIN REGI7	10	mantenimiento motocicletas	global	$1.000.000	$00
3	02/08/2024	041	Justicia y paz DIPRO	10	mantenimiento motocicletas	global	$400.000	$00
SUBTOTAL						**global**	**$100.400.000**	**$00**
TOTAL						**global**	**$100.400.000**	

Para la **VIGENCIA 2024** el presupuesto de la presente contratación es de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($230.750.000) para el Lote No. 1 - mantenimiento de vehículos; y CIEN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($100.400.000) para el Lote No. 2 - mantenimiento de motocicletas; según las siguientes certificaciones:

- Certificación del plan de compras para gastos de funcionamiento No. 041, de fecha 02/08/2024, emitido por la oficina de planeación DEGUV mediante comunicación oficial GS-2024-028571-DEGUV, de fecha 05/08/2024, por valor de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($328.900.000) correspondiente al mantenimiento de los vehículos y motocicletas del Departamento de Policía Guaviare, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y del programa de justicia y paz.

- Certificación del plan de compras para gastos de funcionamiento No. 23, de fecha 22/07/2024, emitido por la Unidad Prestadora de Salud Guaviare mediante comunicación oficial GS-2024-026915-DEGUV, de fecha 23/07/2024, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.250.000) correspondiente al mantenimiento vehículos UPRES); según la; correspondiente al mantenimiento de los vehículos de UPRES DEGUV.

Para la **VIGENCIA 2025** se aclara que según lo estipulado en la Circular Externa 023 de fecha 25 de julio de 2024 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, signada por el señor JAIRO ALONSO BAUTISTA, Director general del presupuesto público nacional; el Consejo Nacional de Política Fiscal – CONFIS, estableció restricción de trámite para solicitudes de autorización de vigencias futuras que afecten el gasto en la vigencia 2025, hasta tanto no se defina el presupuesto general de la nación 2025 por parte del Honorable Congreso de la Republica y/o se cuente con la revisión del plan financiero 2025. De acuerdo con la anterior información y frente a la imperiosa necesidad de adelantar el proceso contractual que permita garantizar el mantenimiento del equipo automotor del Departamento de Policía Guaviare y demás unidades agregadas, como herramientas esenciales para el despliegue del servicio de policía, se estructura el presente estudio previo quedando pendiente determinar el presupuesto

destinado para la vigencia 2025 hasta la notificación de la aprobación del cupo de vigencias futuras, momento en el cual se podrán adelantar los trámites de adición y prórroga, conforme a las condiciones el proceso y cumpliendo la normativa y disposiciones en materia de contratación estatal.

La anterior certificación se realizó con base en los siguientes soportes:

VIGENCIA 2024:

- Resolución No. 0002 OFPLA DIPON del 01/01/2024, por medio de la cual la Dirección General de la Policía Nacional, desagrego las partidas anuales de sostenimiento de las direcciones de la Policía Nacional, Regiones de Policía, Policías Metropolitanas, Departamentos de Policía, Escuelas de Formación Policial y Agregadurías de Policía para la presente vigencia fiscal 2024 y en donde se certifican las partidas asignadas para el Departamento de Policía Guaviare y para la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7.

- Comunicación oficial GS-2024-002649-DICAR, de fecha 17/01/2024, signada por el señor coronel WILLIAM CASTAÑO RAMOS, director de carabineros y protección ambiental, por medio de la cual se notificó al comando del Departamento de Policía Guaviare, que mediante Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 *"por el cual se liquida el presupuesto de la nación para la vigencia fiscal 2024"*, se asignaron unos recursos con destinación específica para el sostenimiento y mantenimiento del parque automotor entregado para el cumplimiento de las funciones descritas dentro del marco del programa de protección para víctimas y testigos de la ley de justicia y paz.

- Resolución 001 de fecha 01/01/2024 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en la cual se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos, se detallan los ingresos del presupuesto de rentas y gastos del fondo cuenta de salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del presupuesto de gastos de salud a nivel central, regionales de aseguramiento en salud, unidades prestadoras de salud y hospital central de la Policía Nacional para la vigencia fiscal 2024; dentro de la cual se encuentra el mantenimiento del equipo automotor de la Unidad prestadora en servicios de salud Guaviare UPRES DEGUV, para la presente vigencia 2024.

- Resolución No. 2202 de fecha 12/07/2024, por medio de la cual la Dirección General de la Policía Nacional, realiza una modificación del presupuesto de funcionamiento de la Policía Nacional de Colombia vigencia fiscal 2024.

VIGENCIA 2025:

- Circular Externa 023 de fecha 25 de julio de 2024 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, signada por el señor JAIRO ALONSO BAUTISTA, director general del presupuesto público nacional; dirigido a los jefes de los órganos y jefes de oficinas de planeación, o quienes hagan sus veces, de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación (PGN); en el cual se tratan

	diferentes aspectos y disposiciones frente a los trámites de solicitud de vigencias futuras. ➢ Comunicación oficial GS-2024-004855-OFPLA de fecha 06/08/2024, signada por la señora Coronel Diana Constanza torres castellanos, jefe de la oficina de planeación de la Policía Nacional; por medio de la cual se socializa a las jefaturas, direcciones, oficinas asesoras, comandos de región, metropolitanas y departamentos de policía, Circular Externa 023 de fecha 25 de julio de 2024 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, enunciada en el ítem anterior; y con base en la cual se disponen una serie de recomendaciones a las unidades ejecutoras en la etapa de planeación contractual, especialmente la necesidad de adelantar los procesos contractuales sobres los cuales solicitaron autorización de vigencias futuras y una vez aprobadas las mismas por parte del Ministerio de hacienda y Crédito Público, se puedan adicionar los contratos a fin de mantener la continuidad de la prestación del servicio de policía, sin dejar que se afecte el mismo con el cambio de anualidad.
1.4 CLASE DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios, (Artículo 32 Ley 80 de 1993, Código Civil y de Comercio).
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Los proponentes son personas jurídicas o naturales, con establecimientos públicos y abiertos al público dentro del casco urbano del municipio de San José del Guaviare dedicados a la venta de repuestos originales, mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y/o motocicletas, igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio, unión temporal, promesa de sociedad), que estén en capacidad de suministrar el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, con personal calificado, áreas administrativas y operativas, atención al cliente, exclusividad de atención, normas ambientales, señalización visible del lugar, participación de las Mypes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Departamento de Policía Guaviare tiene la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo con inclusión de repuestos a todo costo para el equipo automotor de propiedad de la Policía Nacional en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad prestadora de salud Guaviare UPRES DEGUV, para las vigencias de los años 2024 y 2025, necesarios para la excelente prestación del servicio de policía a la comunidad del Guaviare, por cuanto el servicio que estos prestan se torna vital para la atención de las comunidades que requieren del servicio de policía en las áreas urbanas como rurales, bien sea por las grandes distancias que hay que cubrir o por lo ágil y dinámico que se torna el servicio al contar con estas herramientas de apoyo tan vitales para satisfacer la demanda de la población guaviarense.

Atendiendo la obligatoriedad de las entidades del Estado referente a la adquisición de bienes y servicios cubiertos con los acuerdos marcos existentes, y una vez verificada y consultada la página www.colombiacompra.gov.co, se evidencio la existencia del acuerdo marco de precios Nro. CCE-286-AMP-2020, para la adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes; el cual se compone de dos lotes así:

LOTE 1: *Mantenimiento Preventivo y Correctivo* **incluidas autopartes y mano de obra.**
LOTE 2: *Adquisición de Autopartes (Incluye llantas, baterías, aceites y lubricantes) sin mano de obra.*

El Lote 1 es por cobertura departamental (ciudades capitales) y el Lote 2 tiene cobertura Nacional.

Siguiendo este orden de ideas, se deja constancia y claridad que este proceso NO es viable para atender la necesidad del Departamento de Policía Guaviare y demás unidades agregadas, frente al mantenimiento preventivo y correctivo del equipo automotor; teniendo en cuenta que al verificar las condiciones establecidas para el LOTE 1, el departamento del Guaviare no se encuentra incluido dentro de la cobertura de marcas por departamento para el *mantenimiento preventivo y correctivo* **incluidas autopartes y mano de obra; por consiguiente se** tiene la necesidad imperativa de contratar con empresas particulares la realización del mantenimiento vital integral programado, preventivo y/o correctivo para el equipo automotor en asignación permanente y/o comisión transitoria en esta unidad mediante la adjudicación de un contrato de prestación de servicios (Artículo 32 Ley 80 de 1993, Código Civil y de Comercio); esto nos permite mantener en alto y vigente la imagen corporativa de la Policía Nacional, al mostrarse como una institución moderna con recursos suficientes y eficientes para hacer frente a los nuevos retos que imponen las estructuras delincuenciales día a día, todo esto obedeciendo a los parámetros establecidos en el Manual para la administración de los recursos logísticos de la Policía Nacional en lo relacionado al mantenimiento del equipo automotor, por lo que se tiene la necesidad implícita de atender un número no inferior a 51 vehículos, 141 motocicletas, 21 cuatrimotos y 1 equipo utilitario.

El Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Guaviare en aras de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento el componente de movilidad de la Policía Nacional, con el cual realiza diferentes funciones constitucionales al servicio de la comunidad y en procura de generar bienestar al servicio de policía teniendo en cuenta las largas jornadas de trabajo, requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido mano de obra y el suministro de repuestos (originales de fábrica, genuinos y nuevos).

A continuación, se relacionan las marcas de los automotores a los que se debe prestar el servicio de mantenimiento:

LOTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD AUTOMOTORES
1	Mantenimiento equipo automotor (vehículos) de las marcas Chevrolet, Nissan, Renault, Hyundai, Mitsubishi, Dodge, Toyota, etc.	51
2	Mantenimiento equipo automotor (motocicleta y cuatrimoto) de las marcas Suzuki, Yamaha, Honda, BRP Can am, etc.	162
TOTAL		**213**

VEHÍCULOS LIVIANOS	VEHÍCULOS PESADOS	VEHÍCULOS UTILITARIOS	MOTOCICLETAS	CUATRIMOTOS	TOTAL
46	4	1	141	21	213

CANTIDAD DE AUTOMOTORES				
UNIDAD	**VEHÍCULOS**	**MOTOCICLETAS**	**CUATRIMOTOS**	**UTILITARIOS**
DEGUV	40	135	21	0
Justicia y Paz DICAR	2	0	0	0
Justicia y Paz DIPRO	0	3	0	0
ANTIN REGI7	6	3	0	1
UPRES DEGUV	2	0	0	0
TOTAL	**50**	**141**	**21**	**1**

Se deja constancia que además deberán ser incluidos todos aquellos vehículos y motocicletas institucionales que durante el tiempo de duración del contrato cumplan el servicio de mantenimiento post venta, aquellos que sean asignados y/o adquiridos con posterioridad del inicio del contrato; aquellos que durante la vigencia del contrato cumplan algún estado de tipo administrativo como (disponible, custodia, siniestro por reclamación, accidentado, entre otros); e inclusive aquellos provenientes de otras unidades policiales que se encuentren en calidad de comisión de servicio en la jurisdicción del Departamento de Policía Guaviare.

Como quiera que el actual contrato de MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR (vehículos y motocicletas) finaliza el 04 de septiembre de 2024 o hasta agotar presupuesto, el cual se encuentra en el 87% de ejecución y no se ha agotado la totalidad del presupuesto asignado al mismo para la presente vigencia, se hace necesario contratar nuevamente el mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo automotor en mención, en consideración que la Institución no cuenta con talleres, herramientas especializadas, mano de obra calificada ni capacidad para atender el volumen de dicho equipo automotor, razón por la cual se debe adelantar un proceso de contratación para satisfacer mencionada necesidad, con el propósito de mantener la disponibilidad constante del servicio, para no causar traumatismos a las actividades operativas, preventivas y administrativas que se deben desarrollar en cumplimiento de la misionalidad institucional.

Teniendo en cuenta que el equipo automotor del Departamento de Policía Guaviare, del programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7, de la Unidad prestadora de salud Guaviare UPRES DEGUV requieren del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de manera permanente, se hace necesario garantizar el inicio del presente proceso una vez culmine el contrato actual y así dar continuidad a la asistencia mecánica de nuestro componente de movilidad, siendo menester contar con la disponibilidad permanente de estos automotores, los cuales se encuentran expuestos al uso diario en diferentes condiciones y escenarios que exigen perfectas condiciones del equipo automotor, contribuyendo de esta manera con el cumplimiento de la misionalidad institucional de mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. Es así, que se estima pertinente resaltar que estos vehículos y motocicletas se enfrentan diariamente a un desgaste permanente de los mismos por el constante uso durante el despliegue de las actividades que abarca el nuevo modelo del servicio de policía orientado a las personas y los territorios; la lucha contra los grupos al margen de la ley; las jornadas de protesta social; la atención de casos de policía; vigilancia en el área urbana y rural; desarrollo de programas de prevención en contra del incremento de la acción delincuencial; labores de patrullaje; inteligencia policial; investigación criminal; planes electorales; seguridad de dignatarios y el oportuno desplazamiento hacia la parte rural del departamento por los grupos de reacción, teniendo en cuenta los apoyos requeridos, diferentes labores enmarcadas dentro de la misionalidad

constitucional de la institución, entre otros; procedimientos en los cuales este componente de movilidad sufre graves daños, por lo anterior se requiere realizar los cambios de repuestos y realizar reparación de piezas.

En concordancia con lo anterior y con el propósito de establecer los precios para los mantenimientos requeridos, se procedió a fijar variables para el cálculo del presupuesto, teniendo en cuenta el promedio mensual de consumo actual para los mantenimientos, para lo cual se debe tener en cuenta que el desgaste de los vehículos será mayor de acuerdo al incremento de su vida útil, al aumento de su recorrido, desgaste de motor y piezas y a su vez incrementará el valor de la mano de obra, por lo que se puede concluir que se incrementará ostensiblemente el valor del mantenimiento correctivo para los vehículos y motocicletas objeto de la presente contratación.

En los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 del 2015, el Responsable del grupo de Movilidad certifica que una vez verificados, en la página web del Ministerio Comercio, Industria y turismo, los acuerdos comerciales y Tratados de Libre Comerciales (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL EN ASIGNACIÓN PERMANENTE Y COMISIÓN TRANSITORIA AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE, DEL PROGRAMA DE JUSTICIA Y PAZ DICAR Y DIPRO, DE LA COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS REGIONAL No. 7 Y DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE UPRES DEGUV, si está cubierto por las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos; ALIANZA DEL PACIFICO (Chile, Perú, México), COSTA RICA, ESTADOS AELC, UNIÓN EUROPEA, CANADA, ESTADOS UNIDOS, COREA, GUATEMALA, EL SALVADOR Y CAN, toda vez que

a. La cuantía de proceso de contratación es superior al valor del acuerdo comercial.
b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de las entidades cubiertas en los acuerdos.
c. Los bienes a contratar no se encuentran cubierto bajo alguna exclusión de publicidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de los medios electrónicos, las modalidades de contratación la revisión de las impugnaciones en las configuraciones de los documentos del proceso contractual.

Por otra parte, no está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en el acuerdo con TRIANGULO NORTE HONDURAS, porque la entidad estatal no está cubierta por el acuerdo comercial y con los acuerdos de ESTADOS CHILE, MÉXICO, toda vez que se aplica la excepción No. 18 del anexo 4 Lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales, que indica: "Las contrataciones relacionadas con la Defensa y Seguridad Nacional", tal y como se indica a continuación:

ACUERDO		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL PROCESO CONTRACTUAL
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI

Estados AELC		SI	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO APLICA	NO	SI
	Guatemala	SI	NO APLICA	NO	SI
	Honduras	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO
CAN		SI	SI	NO	SI

Verificada la información suministrada por Colombia Compra Eficiente.

TIEMPO REQUERIDO: el servicio de mantenimiento del equipo automotor se requiere a partir del mes de octubre del 2024.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
CONTRATANTE: Departamento de Policía Guaviare **CONTRATISTA:** Unión Temporal Saesco Ingeniería Motor Racing 2020	PN DEGUV 29-7-10041-20 de fecha 30/09/2020	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo con inclusión de repuestos para el equipo automotor de propiedad de la Policía Nacional en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del programa de justicia y paz DICAR y DIPRO, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad prestadora en servicios de salud Guaviare UPRES DEGUV	PN DEGUV SA MC 037 2020	se dio cumplimiento al objeto del contrato en el tiempo establecido y conforme a las condiciones establecidas	ninguno
CONTRATANTE: Departamento de Policía Guaviare **CONTRATISTA:** Jeiler Andrés Gálvez Londoño	PN DEGUV 29-7-10038-21 de fecha 29/11/2021	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo con inclusión de repuestos para el equipo automotor de propiedad de la Policía Nacional en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del programa de justicia y paz DICAR y DIPRO, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare UPRES DEGUV	PN DEGUV SA MC 040 2021	se dio cumplimiento al objeto del contrato en el tiempo establecido y conforme a las condiciones establecidas	ninguno

CONTRATANTE: Departamento de Policía Guaviare **CONTRATISTA:** Jeiler Andrés Gálvez Londoño	PN DEGUV 29-7-10042-22 de fecha 31/08/2022	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo con inclusión de repuestos para el equipo automotor de propiedad de la Policía Nacional en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del programa de justicia y paz DICAR y DIPRO, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare UPRES DEGUV.	PN DEGUV SA MC 039 2022	se dio cumplimiento al objeto del contrato en el tiempo establecido y conforme a las condiciones establecidas	ninguno
CONTRATANTE: Departamento de Policía Guaviare **CONTRATISTA:** Jeiler Andrés Gálvez Londoño	PN DEGUV 29-7-10037-23 de fecha 13/10/2023	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo con inclusión de repuestos para el equipo automotor de propiedad de la Policía Nacional en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del programa de justicia y paz DICAR y DIPRO, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare UPRES DEGUV.	PN DEGUV SA MC 040 2023	se viene dando cumplimiento al objeto del contrato en el tiempo establecido y conforme a las condiciones establecidas	ninguno

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"*:

"Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)".

Por lo anterior, se indica la normatividad y la modalidad de selección, así:

a. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991.

Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Artículo 218. La ley organizará el cuerpo de Policía. La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

b. Teniendo en cuenta lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y el decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, se utilizará la modalidad de selección:

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(…) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual…"

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(…) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007…"

Son causales de esta modalidad:

- **Selección Abreviada de menor cuantía**

De conformidad con el numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2° literales c) al i) del capítulo II de la resolución No. 03049 de 2014 *"por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"* se entenderá por menor cuantía:

"(…) los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales…"

c. LEY 80 DE 1993.

Artículo 2o. de la definición de entidades, servidores y servicios públicos. Para los solos efectos de esta ley:

1o. Se denominan entidades estatales:

a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

b) El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, **los ministerios**, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos.

Artículo 3o. de los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

d. LEY 1150 DE 2007

Artículo 2 de las modalidades de selección Numeral 2 literal b.

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

e. LEY 1882 DE 2018.

Artículo 5. modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedaran así:

Artículo 5. ***De la selección objetiva.*** (...)

Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a le futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)

Parágrafo 3. La no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

Parágrafo 5. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.

f. Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.* Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

g. Decreto 579 del 31 mayo de 2021.

Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 2015, Único Reglamento del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica.

h. Resoluciones No. 03049 DE 2015 Y 00090 DE 2018, Manual de Contratación de la Policía Nacional

Capitulo III Etapas del proceso de contratación numeral 2.2.2.5 Selección abreviada – contratación de menor cuantía.

Cuando el valor del contrato que se proyecta a celebrar sea superior al 10% de la menor cuantía y hasta 1000 SMLMV, y no se trate de bienes y servicios para cuya adquisición está prevista una modalidad de selección distinta, las unidades policiales adelantarán el proceso de selección a través de contratación de menor cuantía.

i. MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CC-EICP-MA-05 versión 2 del 2022 – Colombia Compra Eficiente

j. **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN** – Colombia Compra Eficiente.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el **ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia del proponente está descrita en el numeral 14 del **ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, del presente estudio previo, la cual se comprobará como CUMPLE o NO CUMPLE.

El oferente deberá diligenciar el **FORMULARIO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

El nivel educativo o académico del personal se encuentra descrito en el **ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, específicamente en el **NUMERAL 15 - EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO**, del presente estudio previo, el cual se comprobará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

La experiencia requerida se encuentra descrita en el **ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, del presente estudio previo la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

La experiencia del personal se encuentra está descrita en el **NUMERAL 15 - EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO**, del **ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, del presente estudio previo, el cual se comprobará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

Los diferentes aspectos de la capacidad operativa como son las instalaciones, maquinaria, herramientas, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados, con el fin de identificar las mejores condiciones requeridas por la institución están descritos en el **ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

NO APLICA.

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

"a) La ponderación de los elementos de calidad y de precio soportados en puntaje o formulas; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo – beneficio.

Para el presente proceso de selección se aplicará la alternativa a) La ponderación de los elementos de calidad y de precio soportados en puntaje o formulas.

Las condiciones técnicas adicionales de calificación se describen en el anexo del presente estudio previo *"FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN"*.

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección).

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se realizará teniendo en cuenta los criterios del **Numeral 1 - FACTOR ECONÓMICO, del ANEXO - FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**.

La oferta económica debe presentarse por porcentaje de descuento de su interés dentro de la plataforma SECOP II.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Los tributos nacionales, distritales y/o municipales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato. Así no se discrimine los tributos, se presume, para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta.

2. En el evento que el oferente modifique o supere el presupuesto oficial, o no cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso esta será rechazada.

3. En caso de existir discrepancia entre la oferta y entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios.

4. El proponente debe presentar su propuesta económica dentro de la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos.

5. El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que se incurra el porcentaje de descuento, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de mencionados errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.

6. Los precios unitarios de la propuesta luego de aplicado el porcentaje de descuento, se mantendrán fijos durante la ejecución del contrato, así sean vigencias diferentes, los precios se sostendrán según lo acordado inicialmente, por tal motivo no serán objeto de modificación.

7. Los precios unitarios deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al sistema general de protección social en salud, pensiones y riesgos laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que se haya lugar a la fecha de presentación de la presente selección abreviada menor cuantía y las utilidades del contratista, en los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones.

8. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales de vigencias futuras que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

9. En caso de que el oferente no incluya el porcentaje de descuento en su oferta, se considera como no ofrecido dando lugar al rechazo de la propuesta.

NOTA 1: el porcentaje de descuento aplica a los precios de los **ANEXOS - VALORES ESTIMADOS DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO Y LISTA DE PRECIOS BASE PARA EL LOTE No. 1 – MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS y PARA EL LOTE No. 2 - MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS**; y aplica también a las actividades de mantenimiento, repuestos e insumos que no estén contemplados en los anexos en mención y que surjan durante la ejecución del contrato.

La adjudicación del presente proceso de contratación se realizará en forma total, por lo que la adjudicación será por el valor del presupuesto oficial asignado para cada uno de los lotes que hacen parte de la presente selección abreviada menor cuantía.

Razón por la cual el porcentaje de descuento será aplicado a cada uno de los valores de los **ANEXOS - VALORES ESTIMADOS DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO Y LISTA DE PRECIOS BASE PARA EL LOTE No. 1 – MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS y PARA EL LOTE No. 2 - MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS**; del pliego de condiciones y aplica también a las actividades de mantenimiento, repuestos e insumos que no estén contemplados en los anexos en mención y que surjan durante la ejecución del contrato, toda vez que la ejecución del contrato es de tracto sucesivo por bolsa de precio de acuerdo a la forma de ejecución establecida.

NOTA 2: la propuesta económica deberá ser presentada dentro de la plataforma SECOP II, en la cual se debe especificar claramente los lotes por los cuales se oferta, así:

- LOTE No. 1 – Mantenimiento de vehículos.
- LOTE No. 2 - Mantenimiento de motocicletas y cuatrimotos.

Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta económica con el mayor porcentaje de descuento hasta la de menor descuento. Se procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta de mayor porcentaje de descuento, en caso que esta no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta económica con el segundo porcentaje de descuento y así sucesivamente, si por alguna razón se verifican todas las ofertas presentadas sin lograr la habilitación de alguna, el proceso se declarará desierto.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Se realizará teniendo en cuenta los criterios del **ANEXO - FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se tendrá en cuenta los criterios descritos en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre del 2021, así como se enumera a continuación.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

 a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

 b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta;

 c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento

(25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

b) a MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta;

c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El mantenimiento del parque automotor del Departamento de Policía Guaviare y las demás unidades agregadas al presente proceso, se hará en toda la jurisdicción de esta unidad policial. Para los equipos que están ubicados en el municipio de San José del Guaviare, el mantenimiento se hará en las instalaciones del contratista, para los demás municipios se realizará en las instalaciones que el contratista determine previa coordinación con el supervisor y/o supervisores del contrato. Es de anotar que dichas instalaciones deben ofrecer las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado del componente automotor, contar con los equipos para prestar el servicio y tener el stock de repuestos necesarios para intervenir dichos equipos.

Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere que el oferente certifique que está en total capacidad de prestar el servicio de mantenimiento al equipo automotor que se encuentra prestando su servicio en las unidades que pertenecen al Departamento de Policía Guaviare, diferentes al municipio capital del departamento, por circunstancias de orden público y dificultad de desplazamiento para los mismos, toda vez que es necesario que sea atendida esta necesidad en el domicilio donde pernocten estos automotores, evitando el desplazamiento de los mismos, sin causa justificada; igualmente se requiere el servicio en las ciudades de Bogotá D.C., Villavicencio (Meta) y otras, de manera ocasional para aquellos automotores que se encuentren en calidad de comisión de servicio y requieren de algún tipo de mantenimiento; todo esto con previa autorización del supervisor. Es de

resaltar que el servicio que se preste en las demás ciudades y municipios debe ser de igual calidad y con las mismas condiciones generales que el prestado en la sede principal del oferente.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN – APLICA PARA LOS DOS LOTES

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN – APLICA PARA LOS DOS LOTES

El plazo de ejecución del contrato o de los contratos que se deriven del presente proceso será de la siguiente manera:

Desde la aprobación de la garantía única y hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que primero que suceda.

NOTA: SI EL Ministerio de hacienda y crédito Público durante la ejecución del contrato aprueba vigencias futuras 2025, se podrá realizar adición y prórroga de acuerdo al recurso asignado sin superar el 50% del presupuesto para el presente contrato.

5.4. FORMA DE PAGO.

La Policía Nacional - Departamento de Policía Guaviare, cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales según la presentación de las facturas comerciales vigentes de acuerdo a las normas estipuladas por la DIAN, por cuanto se requiere de las mismas para el trámite del respectivo pago, dentro de los 60 días calendario siguientes a la recepción de los bienes y servicios, a la cuenta bancaria que indique el proponente en su oferta, de conformidad con la aprobación del PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, junto con el acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor y/o supervisores del contrato y los documentos requeridos por la Oficina de Central de Cuentas del Departamento de Policía Guaviare (*El contratista deberá acreditar el pago de los parafiscales y seguridad social, anexando fotocopia del último mes cancelado SALUD, PENSIÓN, ICBF, SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR*) teniendo en cuenta el derecho a turno de acuerdo con el artículo 19 de la ley 1150 de 2007; hasta completar el cien por ciento (100%) del valor del contrato.

Se deja constancia que independiente al pago parcial de manera mensual según los parámetros anteriormente relacionados, el contratista está en la obligación de entregar la (s) factura (s) cada vez que se brinde el servicio de mantenimiento y/o inclusión de repuestos a cada una de los vehículos. Dicho requerimiento con el fin de cumplir a cabalidad las directrices y políticas de control por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, frente a la actualización del aplicativo web SIGEA.

NOTA: Se debe aplicar lo estipulado en el Decreto 2242 de fecha 24/11/2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público "*Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e*

interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal".

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Nacional - Departamento de Policía Guaviare, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Guaviare se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

El acta de entrega o informe de constancia de recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor o supervisores del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Guaviare del bien suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la buena calidad y cantidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

De acuerdo con el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 - derecho de turno, el Departamento de Policía Guaviare solamente asignará turno a la factura y/o cuenta de cobro que se encuentre con todos los soportes. Si los documentos que se soliciten no se allegan en su totalidad o no están acorde a lo establecido, el derecho sólo empezará a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Inciso tercero artículo 19 de la Ley 1150 de 2007: Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan.

Instructivo No. 004 DIRAF-PLANE del 228/07/2019 *"por la cual se establecen parámetros para el pago de las obligaciones a través de derecho a turno*".

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al Departamento de Policía Guaviare.

TRAMITES DE PAGO FACTURA ELECTRÓNICA.

Nota: la Administración del SIIF Nación implementó el "*Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito*", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN,

al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "*Aprobada*" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para el trámite de pago de las facturas generadas se realizarán de acuerdo a lo estipulado en la "*Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación" encontrada en la página principal de SIIF nación en la siguiente ruta:* https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p18recepcionfacturaelectronica/procesorecepcionfacturasparapago

CONSIDERACIONES NORMATIVAS

- ✓ Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", obligación de facturar electrónicamente para el pago de bienes y servicios contratados.

- ✓ Resolución No. 00042 del 05/05/2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de factura electrónica como título valor, se expide en anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.

❖ DOCUMENTOS ANEXOS PARA PAGO.

El acta de entrega o informe de constancia de recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor de la Aceptación de Oferta, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Guaviare del bien suministrado y por consiguiente no exime al **CONTRATISTA** de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los elementos entregados al Departamento de Policía Guaviare o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o informe de constancia de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

NOTA 1: este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: el Departamento de Policía Guaviare, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución de la Aceptación de Oferta, será a cargo del contratista.

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo contratos - analista de contratos - SILOG de la Policía el Departamento de Policía Guaviare, presentara los siguientes Documentos así;

- Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 3 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

- Facturas originales, deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

- Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley).

- Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR.

Según la disposición del Comando del Departamento de Policía Guaviare, la supervisión del contrato o contratos para el mantenimiento del equipo automotor será ejercida de la siguiente manera:

LOTE No. 1 - MANTENIMIENTO VEHÍCULOS: la supervisión del presupuesto asignado al DEGUV, al programa de Justicia y Paz y a la Unidad prestadora de salud Guaviare UPRES DEGUV; será realizada por el responsable de movilidad del Departamento de Policía Guaviare; y el presupuesto de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 será supervisado por el comandante de la Compañía Antinarcóticos de Operaciones de San José del Guaviare; quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto de la unidad.

LOTE No. 2 - MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS: la supervisión del presupuesto asignado al DEGUV y al programa de Justicia y Paz; será realizada por el responsable de movilidad del Departamento de Policía Guaviare; y el presupuesto de la Compañía Antinarcóticos Regional 7 será supervisado por el comandante de la Compañía Antinarcóticos de Operaciones de San José del Guaviare; quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto de la unidad.

De igual forma por cualquier situación administrativa será quién haga sus veces, o quién con posterioridad designe el ordenador del gasto, quién verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a las funciones asignadas para el efecto en la resolución No.

00090 de 2018 y su apéndice No. 2 del 2020 de la Policía Nacional, a su vez el funcionario nombrado como supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 del 1993 que indica texto… "*1. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato",* como también los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011 que indican texto… "***Artículo 83. supervisión e interventoría contractual.*** *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

ARTÍCULO 84. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. *La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

PARÁGRAFO 1o. El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2000 <sic, es 2002> quedará así:

No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el

deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento".

El supervisor del contrato deberá presentar mínimo un informe mensual del desarrollo del contrato, el cual deberá ser radicado al ordenador del gasto y publicado dentro de los tres días siguientes a su expedición en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, en atención a lo descrito en el decreto 1082 de 2015 que indica en su artículo 2.2.1.1.1.7.1 texto... "***Publicidad en el SECOP.*** *La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los* ***tres (3) días*** *siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación".*

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones del contratista están descritas en los **ANEXOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el **ANEXO - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**, del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que se trata de un contrato de mantenimiento y de tracto sucesivo, la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE, adjudicará la presente contratación en forma parcial por lote completo a la firma favorecida por el valor total del presupuesto oficial asignado a cada uno de los lotes.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)"* publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamiento que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Por tal motivo se exigirá al contratista que ampare los riesgos descritos en el **ANEXO - ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS** y en el **ANEXO – ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.**

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Se realiza el siguiente análisis de la información de las compras iguales y/o similares por la entidad en las últimas tres vigencias; para el cual se realizó la verificación de las vigencias del año 2020, 2021, 2022 y 2023 cuyo objeto es igual y/o similar al mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo con inclusión de repuestos para el equipo automotor de propiedad de la Policía Nacional en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del programa de justicia y paz DICAR y DIPRO, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare UPRES DEGUV, así:

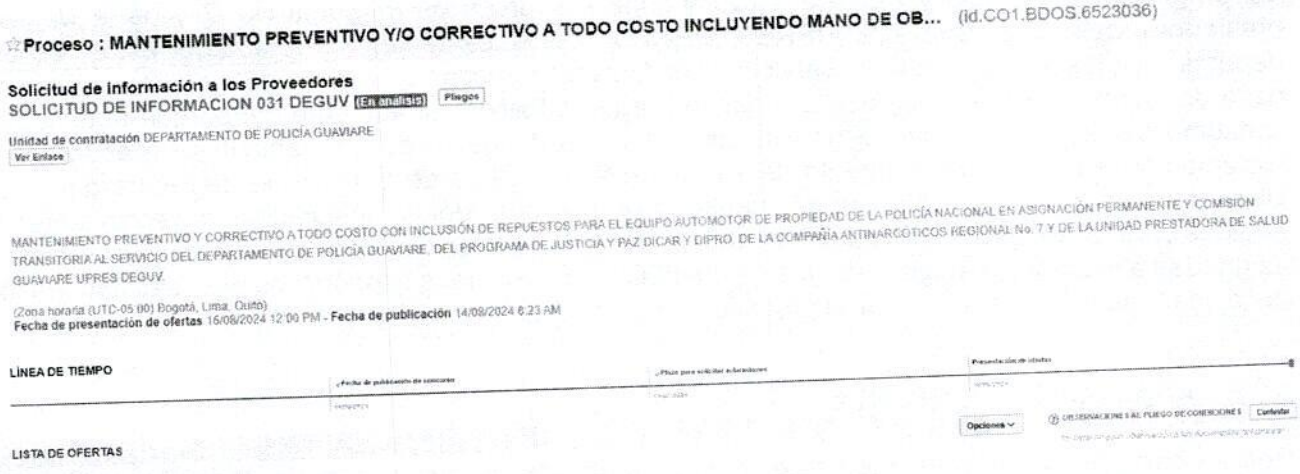
DESCRIPCIÓN	VIGENCIA			
	2020	2021	2022	2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Selección Abreviada de menor cuantía	Selección Abreviada de menor cuantía	Selección Abreviada de menor cuantía	Selección Abreviada de menor cuantía
OBJETO DEL CONTRATO	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo con inclusión de repuestos para el equipo automotor de propiedad de la Policía Nacional en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del programa de justicia y paz DICAR y DIPRO, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad prestadora en servicios de salud Guaviare UPRES DEGUV	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo con inclusión de repuestos para el equipo automotor de propiedad de la Policía Nacional en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del programa de justicia y paz DICAR y DIPRO, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare UPRES DEGUV	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo con inclusión de repuestos para el equipo automotor de propiedad de la Policía Nacional en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del programa de justicia y paz DICAR y DIPRO, de la Compañía Antinarcóticos Regional Nº 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare UPRES DEGUV	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo con inclusión de repuestos para el equipo automotor de propiedad de la Policía Nacional en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del programa de justicia y paz DICAR y DIPRO, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare UPRES DEGUV
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	PN DEGUV 29-7-10041-20 de fecha 30/09/2020	PN DEGUV 29-7-10038-21 de fecha 29/11/2021	PN DEGUV 29-7-10042-22 de fecha 13/12/2022	PN DEGUV 29-7-10037-23 de fecha 13/10/2023
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	Global	Global	Global	Global
AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL HA SIDO EJECUTADO	Recurso 10 $ 586.251.480,41	Recurso 10 $ 546.700.000	Recurso 10 $ 480.000.000	Recurso 10 $ 804.130.000
APLICACIÓN VIGENCIAS FUTURAS	Si	Si	Si	Si

OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	UT Saesco - Motoracing 2020 GLOBEXCO S.A.S. Jesús María Rodas Rojas	Jeiler Andrés Gálvez Londoño	Jeiler Andrés Gálvez Londoño	Integral de servicios Profesionales Company S.A.S. Jeiler Andrés Gálvez Londoño
CONTRATISTA	UT Saesco - Motoracing 2020	Jeiler Andrés Gálvez Londoño	Jeiler Andrés Gálvez Londoño	Jeiler Andrés Gálvez Londoño
COMPORTAMIENTO DEL CONTRATISTA	Cumplió satisfactoriamente con el objeto contractual	Cumplió satisfactoriamente con el objeto contractual	Cumplió satisfactoriamente con el objeto contractual	Viene cumpliendo con el objeto contractual
IMPOSICIÓN DE SANCIONES	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

2. ANÁLISIS DEL MERCADO.

En el departamento del Guaviare según el estudio realizado se tiene conocimiento de la existencia de establecimientos comerciales que han prestado los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos a todo costo para los vehículos y motocicletas de propiedad de la Policía Nacional al servicio del Departamento de Policía Guaviare y demás unidades y sub unidades agregadas.

El sector del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos para equipo automotor se constituye en el departamento del Guaviare y su capital San José del Guaviare, como un mercado formal, donde se cuenta con comerciantes que reúnen los requisitos necesarios para una futura contratación objeto del presente estudio lo que genera una posible estimación de garantía a la hora del cierre de las ofertas frente al presente proceso; por tal motivo se lanzó a través de la plataforma del SECOP II el evento **SOLICITUD DE COTIZACIÓN 031 DEGUV**, tal y como se observa en el siguiente pantallazo, dejando constancia que no se recibió respuesta por parte de los oferentes registrados.



Igualmente se realizó la solicitud mediante correo electrónico enviado a diferentes establecimientos comerciales del gremio automotriz ubicados en San José del Guaviare, Granada (Meta) y

Villavicencio (Meta); logrando obtener hasta el día de hoy 22/08/2024 solamente dos (2) cotizaciones, según la siguiente información.

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	CORREO
1	Taller mecánico y eléctrico Autopartes del Guaviare	autopartesdelguaviare@outlook.com
2	Taller Superior # II	numael1974@gmail.com

Teniendo en cuenta varios factores como el hecho de haber efectuado de manera adecuada la publicación de la mencionada solicitud de cotización por la plataforma SECOP II, por medio del correo electrónico institucional, e inclusive como medida adicional se realizaron visitas a los establecimientos y talleres de mecánica automotriz buscando una mayor participación; que el municipio de San José del Guaviare no cuenta con grandes concesionarios o una gran variedad de talleres autorizados por las casas matrices de las marcas que conforman el parque automotor de la Policía nacional al servicio del Departamento de Policía Guaviare; y principalmente debido a la premura que actualmente presenta esta unidad respecto a la imperiosa necesidad de adelantar el proceso que garantice a futuro contar con el servicio de mantenimiento de nuestro componente de movilidad el cual es vital para el despliegue del servicio de policía como herramienta fundamental en el desarrollo del mismo y que en el hipotético caso de no lograr adjudicar un nuevo proceso contractual se generaría un gran traumatismo y afectación a las diversas actividades que realizan día a día los hombres y mujeres que conforman esta unidad policial trayendo como consecuencia un deterioro en las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana en esta región del país; se optó por tomar solamente las dos (2) cotizaciones recibidas, como base para el presente estudio de mercado, para lo cual se anexan al mismo los análisis de precios de mercado para el Lote No. 1 – Mantenimiento de vehículos y para el Lote No. 2 – Mantenimiento de motocicletas.

Es de anotar que para la realización de este proceso la Policía Nacional ha adquirido contratos para el mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos a todo costo para los vehículos y motocicletas de propiedad de la Policía Nacional al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del programa de Justicia y Paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad prestadora de salud Guaviare UPRES DEGUV; periódicamente, sin embargo estos varían dependiendo las necesidades del servicio y las diferentes épocas o necesidades que surgen con el paso del tiempo, debido a las alteraciones del orden público o al aumento del parque automotor, consumo de los mismos, la frecuencia en su uso, el desgaste de los vehículos de acuerdo al incremento de su vida útil, aumento de su recorrido, desgaste de motor y piezas, entre otros. El Departamento de Policía Guaviare no cuenta con el personal idóneo, instalaciones, herramientas y equipos para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y motocicletas asignadas a la unidad y en vista de que se cuenta con los recursos económicos para satisfacer esta necesidad, se requiere adelantar el proceso de contratación.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Podrán participar en el presente proceso de contratación de menor cuantía, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, fabricantes, comerciantes o distribuidor autorizado en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad),

así mismo podrán participar las micro, pequeñas y medianas empresas MIPYMES, que su objeto social o actividad comercial se relacione con el objeto del presente proceso, que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo de conformidad con el artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020 *"por el medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*, y que puedan suplir la necesidad definida en la presente invitación pública, y en concordancia al Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021.

DIRECTORIO SECOP II: dentro de la CLASIFICACIÓN UNSPSC 78181500, una vez verificada en la plataforma del SECOP II, el día 13/07/2024, se evidencio que se encuentran inscritas en Colombia seiscientas quince (615), en Estados Unidos dos (2) y en China una (1), empresas bajo el código relacionado en el ítem 1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo.

https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index

En el presente estudio se identificaron posibles oferentes que pueden cumplir con los servicios solicitados y en las condiciones requeridas por el Departamento de Policía Guaviare; haciendo claridad que el día 14/08/2024 se publicó el proceso de SOLICITUD DE COTIZACIÓN 031 DEGUV por medio de la plataforma SECOP II, hasta el día 16/08/2024, periodo en el cual no se recibieron ofertas; frente a lo cual fue necesario realizar la solicitud de cotización mediante correo electrónico, recibiendo respuesta por parte de las siguientes empresas:

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	NIT	No. CELULAR	CORREO
1	Taller mecánico y eléctrico Autopartes del Guaviare	1.121.905.175-5	3175769422	autopartesdelguaivare@outlook.com
2	Taller Superior # II	18.223.890	3125355813	numael1974@gmail.com

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: no aplica, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso abarca servicios que si han sido adquiridos previamente por parte del Departamento de Policía Guaviare y las demás unidades agregadas.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: la estabilidad de los precios por posibles alzas o caídas de las monedas extranjeras, como igualmente el traslado de los elementos hasta el lugar de entrega de los mismos, para lo cual el futuro contratista debe sostener los precios durante la ejecución del contrato.

A continuación, se relacionan cuatro (4) series de análisis con datos e información de interés del comportamiento del sector automotriz en el país, los cuales pueden aplicar como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad.

- ***COMUNICADO DE PRENSA: LA ANDI HACE UN LLAMADO A IMPULSAR EL SECTOR AUTOMOTRIZ EN EL PAÍS.***

Bogotá, mayo 9 de 2024.- La Cámara de la Industria Automotriz de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI, ante el anuncio de cese de las operaciones de una de las plantas de ensamble de vehículos en el país, hace un llamado al Gobierno Nacional para que se impulse de manera prioritaria y urgente un plan de reactivación del sector industrial automotriz, con el fin de garantizar y atraer inversiones al país.

Si bien el sector automotor ha tenido una desaceleración de más del 30% durante los últimos seis años (desde el 2018), la más afectada en esta caída ha sido la industria automotriz nacional, que paso de tener un porcentaje de participación del 32% en el mercado nacional, al 14% en el 2023.

Por lo anterior, el llamado es a que se genere un entorno regulatorio que reactive el ensamble, las ventas de vehículos con contenido local y se incentive la inversión para la llegada de nuevos proyectos industriales con vocación exportadora: convertirse en un HUB de exportación competitiva para América Latina es el único camino certero que tiene la industria automotriz nacional para garantizar su sostenibilidad a futuro, atendiendo la realidad de un sector de competencia global.

Es vital en este proceso, trabajar de manera conjunta para fortalecer el tejido empresarial de este sector en el país y lograr que la industria de autopartes sea realmente competitiva a nivel local e internacional y en el marco de los programas actuales del gobierno nacional trabajar en el decrecimiento de los costos logísticos y que en la ruta de transición energética planteada por el gobierno se garantice que la política de reindustrialización sea el eje, para que se cuenten con mecanismos suficientemente interesantes, que permitan la atracción de nuevas y más inversiones al país.

La industria nacional automotriz sigue con el compromiso de fortalecer el ensamble en Colombia. Es de suma importancia el fortalecimiento de los encadenamientos con la industria de autopartes, la atracción de inversiones y las exportaciones competitivas, así como la investigación y el desarrollo de capacidades, para fortalecer a toda la cadena productiva del sector, que cuenta con más de 10.000 empleos directos e indirectos y más de 290 proveedores de partes y piezas para el ensamble.

Fuente: https://www.andi.com.co/Home/Noticia/17668-comunicado-de-prensa-la-andi-hace-un-ll

- ***UNA MIRADA AL SECTOR DE AUTOPARTES EN COLOMBIA.***

En el país el sector de autopartes, se constituye como el segundo dentro de la cadena productiva de la Industria Automotriz, ubicada como la cuarta en la región. Representa el 6.2% del PIB industrial y genera más de 25 mil empleos directos altamente capacitados y bien remunerados.

Según Luis Ernesto Muñoz, profesor de la Universidad de los Andes, la Industria colombiana se encuentra en un estado intermedio, si se considera que uno de los extremos es el desarrollo del vehículo completo y otro es su importación. Con base en lo anterior, existen dos mercados grandes

en la Industria: ensamblaje de vehículos y venta de repuestos, ambos se concentran en Bogotá, Cali y Medellín.

Aunque en el momento uno de los renglones de menor escala en la generación de ingresos es la fabricación de componentes o sistemas con valor agregado, la transición de un "país ensamblador" a un "país fabricante" resulta uno de los retos más importantes que enfrenta la Industria. Lo anterior podría representar un incremento del grado de especialización de las autopartes. (Fuente: Revista de Logística)

De acuerdo a la investigación desarrollada por Martín Arango Serna, académico de la Universidad Nacional, quienes componen el sector de las piezas y partes para vehículos son:

- Proveedores nacionales e internacionales que abastecen de piezas a fabricantes, ensambladores y distribuidores.
- Empresas fabricantes de piezas que suministran tanto a ensambladores como distribuidores.
- Compañías ensambladoras de vehículos ligeros, camiones, buses y motocicletas.
- Las sociedades distribuidoras, cuyo objeto social es la comercialización de autopartes.
- Las transportadoras de mercancías, que movilizan las piezas entre cada uno de los grupos anteriormente señalados.

Colombia tiene en la actualidad ocho ensambladoras de vehículos instaladas y más de 300 empresas dedicadas a la producción de autopartes y carrocería. La meta a 2032 es vender USD 5.129 millones en vehículos y USD 5.558 millones en autopartes. El sector vehículos es reconocido a nivel mundial como sector "punta de lanza" del desarrollo económico y social, por sus múltiples efectos de arrastre sobre una amplia gama de campos de la actividad industrial. Sus altos aportes a la innovación y a la transferencia de tecnología lo constituyen en uno de los sectores líderes y una de las locomotoras para el de desarrollo de Colombia – ANDI

Ensambladoras de vehículos presentes en el país: (Fuente – ANDI).

- General Motors Colmotores (marcas Isuzu, Volvo y Chevrolet)
- Sociedad de Fabricación de Automotores – SOFASA (marca Renault)
- Hino Motors Manufacturing S.A. (marca Hino – grupo Toyota)
- Fotón
- Carrocerías Non Plus Ultra (marca propia, CKD Volkswagen)
- Compañía de Autoensamble Nissan (marca Nissan)
- Navitrans S.A (marca Agrale)
- Daimler (marca Mercedes Benz)

En Colombia se producen diversos tipos de repuestos automotrices, entre los que se encuentran: sistemas de suspensión, sistemas de dirección, sistemas de escape, sistemas de transmisión,

sistemas de refrigeración, material de fricción, partes eléctricas como baterías y cableados, productos químicos, rines, llantas, filtros para aire, lubricantes y combustibles, tapicerías en tela y cuero, vidrios templados, laminados y para blindaje, bastidores de chasis, aires acondicionados, partes de caucho y metal y accesorios, entre otros.

La Industria se caracteriza por el bajo volumen de producción por pieza, la amplia gama de referencias y su versatilidad para cambiar o modificar líneas de producción para atender las demandas específicas del mercado.

Colombia cuenta con el Centro de Distribución de Repuestos para vehículos más grande de Latinoamérica, con cerca de 70.000 partes y una inversión de US$40 millones tanto en infraestructura como en repuestos en todo el país, para atender a todas las marcas de vehículos de carga pesada en sus distintos puntos de atención. – ASOPARTES

Fuente: https://repuestock.co/una-mirada-al-sector-de-autopartes-en-colombia/

- ***SECTOR AUTOMOTRIZ EN COLOMBIA 2024.***

Cómo se proyecta el sector automotriz en Colombia en el 2024 y cuáles son las tendencias que lo están marcando.

El crecimiento del mercado automotriz en Colombia.

El sector automotriz en Colombia viene experimentando diferentes momentos y situaciones durante los últimos años. Si bien, durante 2023 se presentó una caída representativa en las ventas del 29%, respecto al 2022, se espera que para 2024 haya un crecimiento leve en el sector; gracias a factores como la disminución de las tasas de interés y la inflación. Según estimaciones de la ANDI y FENALCO, se espera que durante 2024 se matriculen entre 180 mil y 190 mil vehículos.

Algunas perspectivas del mercado automotriz:

Vehículos eléctricos: la industria automotriz viene experimentando avances tecnológicos significativos que están cambiando la forma en que los vehículos son diseñados, fabricados y utilizados. En el 2024, se espera que tecnologías emergentes tengan un impacto significativo en el sector automotriz en Colombia, sobre todo en lo que tiene que ver con vehículos eléctricos.

Estas unidades amigables con el medio ambiente, ofrecen ventajas en términos de eficiencia y ahorro de combustible. Además, se espera que la infraestructura de carga para vehículos eléctricos se expanda; lo que facilitará aún más su adopción en el país.

Otra tecnología emergente es la conducción autónoma. Aunque es posible que no esté ampliamente disponible en el 2024, se espera que los vehículos con capacidades de conducción autónoma parcial estén más presentes en el mercado. Por otra parte, cobra mayor importancia la conectividad. Los automóviles estarán equipados con tecnología que les permitirá conectarse a Internet y otros dispositivos, lo que brindará acceso a servicios y aplicaciones en línea. Esto incluye desde sistemas

de navegación avanzados hasta la posibilidad de controlar ciertas funciones del vehículo a través de dispositivos móviles.

Sostenibilidad en el sector automotriz: una de las principales preocupaciones en términos de sostenibilidad, es la reducción de las emisiones de gases contaminantes. Se prevé que, en 2024, aumente la demanda de vehículos eléctricos y con bajas emisiones en Colombia. Este cambio se debe a un mayor enfoque de personas y empresas en la protección del ambiente, y a la implementación de regulaciones más estrictas en cuanto a las emisiones de los vehículos.

Además, se espera que marcas del sector adopten prácticas más sostenibles en la producción de vehículos. Esto incluye, el uso de materiales que generen menos contaminación, la reducción de residuos y la implementación de procesos de fabricación más eficientes en términos de consumo de energía.

Otro punto crucial en términos de sostenibilidad en el sector automotriz, es la correcta gestión de los residuos generados por los vehículos al llegar al final de su vida útil. Se espera que este año, se intensifique el enfoque en el reciclaje y en la reutilización de materiales de vehículos usados.

Desafíos y oportunidades del sector: uno de los principales desafíos para las marcas de automóviles es la competencia. El mercado automotriz en Colombia es altamente competitivo, con la presencia de marcas nacionales e internacionales y un sin número de unidades disponibles en vehículos de segunda mano. Otro punto clave será la estabilidad económica. Colombia ha experimentado variaciones en su economía en los últimos años, lo que ha impactado la demanda de vehículos; no obstante, la disminución en las tasas de interés podría representar un alivio para el sector.

Cabe recordar que a finales del año anterior y con el propósito de impulsar la industria automotriz en Colombia, el Gobierno Nacional emitió el Decreto 1898 del 8 de noviembre de 2023, el cual busca fomentar la producción local, a través del establecimiento de aranceles del 0% para vehículos de países sin tratado de libre comercio con Colombia y eximir del impuesto de importación a las autopartes utilizadas en el ensamblaje.

Si haces parte de una compañía del sector automotriz, recuerda que somos Agencia de Aduanas Nivel 1, autorizada según la Resolución 1732 del 07 de febrero de 2009. Certificada como Operador Económico Autorizado (OEA), para el tipo de usuario Agencia de Aduanas en la categoría seguridad y facilitación, de conformidad con la Resolución 004831 del 15 de junio de 2022.

Fuente: https://blog.alpopular.com.co/operador-logistico/sector-automotriz-en-colombia-2024

- ***EL FUTURO PROMETEDOR DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ EN COLOMBIA EN 2024.***

La industria automotriz en Colombia se encuentra en constante evolución y enfrenta desafíos y oportunidades en el año 2024. A pesar de la crisis actual, las proyecciones son optimistas y se espera un futuro prometedor para el mercado automotor en el país.

La reducción en las ventas de carros y las oportunidades de evolución: durante el año 2023, la industria automotriz experimentó una disminución en las ventas de carros, lo que destacó la necesidad de una continua evolución en el mercado automotor colombiano. Sin embargo, a pesar de esta situación, existen tres grandes oportunidades que impulsarán el sector en el futuro cercano.

Conectividad: el futuro de los vehículos nuevos. Una de las tendencias más importantes en la industria automotriz es la conectividad de los vehículos. Según las proyecciones de la Asociación Nacional de Movilidad Sostenible, se espera que para el año 2030, el 95% de los vehículos nuevos vendidos en todo el mundo estén conectados, en comparación con el 50% actual. Esta conectividad permitirá una mayor interacción entre los vehículos, los conductores y el entorno, lo que mejorará la experiencia de conducción y la seguridad vial.

Vehículos eléctricos: la transición hacia una movilidad sostenible es una prioridad en todo el mundo, y Colombia no es la excepción. Se espera que el mercado de vehículos eléctricos siga creciendo en los próximos años, impulsado por la demanda de los consumidores y las regulaciones gubernamentales. Los vehículos eléctricos ofrecen una alternativa más limpia y eficiente en términos de consumo de energía y emisiones, lo que contribuye a la lucha contra el cambio climático y la mejora de la calidad del aire.

Explora la exclusiva oferta de vehículos eléctricos de primer nivel de las prestigiosas marcas KIA, como el NIRO EV y EV9, en AUTOLAND. Estos modelos destacan por su innovación, eficiencia y calidad en el ámbito de la movilidad sostenible. Experimenta un rendimiento excepcional, tecnología avanzada y un diseño elegante que se adapta perfectamente a tu estilo de vida.

Precios más accesibles y mayor demanda: una de las consecuencias de la disminución en las ventas de carros en 2023 es la expectativa de una reducción en los precios de los vehículos nuevos en el futuro cercano. Según la Asociación Nacional de Movilidad Sostenible, el 50% de los participantes en el sector automotor anticipa una reducción en los precios de los automóviles nuevos debido a la disminución de la demanda generada por los altos costos. Esta reducción en los precios podría generar un impacto positivo en la demanda y estimular el mercado automotor en Colombia.

La integración de prácticas sostenibles y la innovación tecnológica: para enfrentar los desafíos y aprovechar las oportunidades del mercado automotor en Colombia, las empresas del sector están adoptando prácticas sostenibles y promoviendo la innovación tecnológica. La integración de tecnologías más limpias y eficientes, como la electromovilidad y la conectividad, es clave para mejorar la movilidad y reducir el impacto ambiental. Además, la innovación tecnológica en los servicios de asistencia vial y la mejora de la experiencia del usuario son aspectos fundamentales para satisfacer las demandas de los consumidores y garantizar su seguridad y comodidad.

Perspectivas de ventas y crecimiento del mercado automotor: a pesar de la crisis actual, se espera un crecimiento del mercado automotor en Colombia en los próximos años. Según las proyecciones de la ANDI y FENALCO, se espera que las ventas de vehículos nuevos alcancen entre 180.000 y 190.000 unidades para el año 2024. Este crecimiento estará impulsado por factores como la disminución de las tasas de interés y la inflación, así como por una mejora en los índices de confianza del mercado. Además, se espera que las ventas de vehículos eléctricos sigan creciendo, a medida que la tecnología avance y se reduzcan los costos de producción.

Proyecciones a futuro: movilidad sostenible y cambio climático: en línea con las tendencias globales y las dinámicas gubernamentales, se espera que en los próximos años se intensifiquen los esfuerzos para promover la movilidad sostenible y hacer frente al cambio climático. Para el año 2032, se proyecta que en Colombia no se podrán vender carros ni motos de combustión, lo que impulsará la adopción de vehículos eléctricos y otras alternativas de transporte más limpias. Además, se espera que para el año 2035, la ciudad de Bogotá implemente diseños de zonas de alta congestión y alta contaminación, limitando la circulación de vehículos con altas emisiones. Estas medidas contribuirán a mejorar la calidad del aire y reducir los impactos negativos del transporte en el medio ambiente.

La industria automotriz en Colombia se enfrenta a desafíos y oportunidades en el año 2024. A pesar de la disminución en las ventas de carros en 2023, se espera un futuro prometedor impulsado por la conectividad y la sostenibilidad. La reducción en los precios de los vehículos nuevos, la integración de prácticas sostenibles y la innovación tecnológica son aspectos clave para estimular el mercado y satisfacer las demandas de los consumidores. A medida que avanza la transición hacia una movilidad más limpia y eficiente, es fundamental la colaboración entre los diferentes actores y la implementación de políticas y regulaciones adecuadas. Con estas acciones, la industria automotriz en Colombia podrá enfrentar los desafíos del futuro y contribuir al desarrollo sostenible del país.

En AUTOLAND, encontrarás una amplia gama de vehículos impulsados por conectividad y sostenibilidad, entre ellos la Ford Escape Híbrida. Esta SUV destaca como una opción ideal para conductores que buscan versatilidad, potencia y eficiencia. La Ford Escape Híbrida te permite ahorrar combustible y reducir las emisiones sin comprometer el confort ni la seguridad.

Fuente: https://www.autoland.com.co/el-futuro-prometedor-de-la-industria-automotriz-en-colombia-en-2024/?gad_source=1&gclid=EAIaIQobChMIt7jtkImahgMVJp1aBR3argiSEAMYASAAEglePPD_BwE

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: es importante indicar que el proceso contractual expuesto en el actual estudio previo, resulta indispensable para el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo con inclusión de repuestos para los vehículos y motocicletas de propiedad de la Policía Nacional al servicio del Departamento de Policía Guaviare y demás unidades agregadas, en cumplimiento a la normatividad legal vigente y como necesidad en la utilización de estos medios en el cumplimiento de la misión institucional, contribuyendo al aseguramiento de la convivencia y seguridad ciudadana de la región.

Para el presente proceso, en el criterio de adjudicación o costo de elementos como repuestos, autopartes o similares, se debe considerar el beneficio que espera obtener la institución en su calidad de contratante; porque, al igual que el costo, el beneficio es una parte del precio de los diferentes servicios requeridos, ya sea porque se incluya en aquél como una tasa o porcentaje de recargo o figure como elemento por separado del costo en el precio, como quiera que es necesario para determinar precios justos.

Para esto debemos tener en cuenta el **análisis de los costos** asignables a los servicios (repuestos – autopartes - mantenimientos – reparaciones – entre otros), desde que inicia la necesidad hasta el

final de su vida útil, por o para cualquier agente asociado a las fases de la vida o tiempo de servicio del mismo.

Los costos de los bienes o servicios a lo largo de su ciclo de vida pueden ser evidentes como son costos de materias primas, energía, mano de obra, pérdida de productividad debida a los residuos, costos por problemas de salud por la contaminación, entre otros.

Es así como a los efectos del presente proceso, se entenderán comprendidos dentro del costo de los bienes y servicios todas las fases consecutivas o conexas que se sucedan durante su adquisición, suministro y ejecución, tales como la producción y comercialización de autopartes y las condiciones en que esta tenga lugar, la adquisición de las materias primas necesarias, costos relativos a la adquisición de repuestos y/o autopartes (importación, transporte, etc.), costos de utilización como el consumo de energía y otros recursos, los costos de recolección y tratamiento referente a la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y motocicletas institucionales, los costos imputados al cumplimiento de las normas medioambientales vinculadas a los productos o servicios durante su ciclo de vida, etc.

COSTOS INDIRECTOS: pólizas, certificaciones, parametrización de la subasta inversa, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato; serán a cargo del contratista. Igualmente se deja constancia que en los municipios o ciudades que no tenga alianza o convenio el oferente garantizara el servicio de mantenimiento comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución.

4. MONEDA A CONTRATAR.

La presente contratación se llevará a cabo con la moneda legal, el peso colombiano.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS.

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES).

Se procedió a efectuar la consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co, obteniendo el siguiente resultado con similar objeto del presente proceso.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
Contratante: Parques Nacionales Naturales – Dirección Territorial Andes Nororientales. **Contratista:** Luz Mery Patarroyo Fonseca.	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos asignados al Santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Río Fonce en el marco de la Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.	DTAN-CMAN-F-002-2024 del 17/05/2024	IP-DTAN-018-2024	$ 20.000.000
Contratante: Personería de Bogotá. **Contratista:** Unión Temporal El Norte.	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con repuestos nuevos y originales y de mano de obra para los vehículos que hacen parte del parque automotor de la personería de Bogotá, D.C.	2024-0431 del 02/05/2024	PB-SAMC-2024-0002	$ 250.000.000
Contratante: Fiscalía general de la Nación Regional Caribe. **Contratista:** Country Center S.A.S.	La prestación del servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo en general, con suministro de repuestos nuevos para las diferentes marcas, tipos y modelos de vehículos que conforman el parque automotor de la fiscalía general de la Nación - Seccional Magdalena y vehículos institucionales en tránsito.	FGN-RCA-0061-2024 del 23/04/2024	FGN-RCA-MC-0060-2024	$ 99.124.729
Contratante: Contraloría municipal de Barrancabermeja **Contratista:** Luis Eduardo Vargas Gonzalez y/o Talle Reparautos.	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo para los vehículos de propiedad de la Contraloría municipal de Barrancabermeja.	033-7-2024 del 24/04/2024	CMB-MIC-032-2024	$ 11.000.000

Se consultó en la plataforma de contratación estatal SECOP II, dejando constancia que se tomaron como referencia los siguientes contratos para mantenimiento de equipo automotor. En estos procesos se presenta variación de precios dependiendo varios factores, como la zona geográfica, la cantidad y clase de equipos, el tiempo de vigencia, entre otras variables y resulta erróneo promediar los valores establecidos en el SECOP ya que los precios varían constantemente en el tiempo y en las diferentes zonas geográficas, por lo cual no será tenido en cuenta para la estimulación del valor del proceso contractual, teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas de los contratos antes mencionados difieren a las establecidas en el presente estudio previo.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS.

A continuación, se relaciona de manera general la información de la última contratación adelantada por el Departamento de Policía Guaviare.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	**CONTRATANTE:** Departamento de Policía Guaviare **CONTRATISTA:** Jeiler Andrés Gálvez Londoño	PN DEGUV 29-7-10037-23 de fecha 13/10/2023	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo con inclusión de repuestos para el equipo automotor de propiedad de la Policía Nacional en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del programa de justicia y paz DICAR y DIPRO, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare UPRES DEGUV.	$804.130.000	No aplica

Aclarando que, para determinar el precio histórico de cada uno de los repuestos y servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, se toma como referencia el valor unitario de cada uno, realizando la proyección del IPC – Índice de Precios al Consumidor, para la vigencia 2023 equivalente al 9,28%.

Información debidamente registrada en el **ANEXO – ANÁLISIS PRECIOS HISTÓRICOS PARA EL LOTE No. 1 – MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS** y en el **ANEXO - ANÁLISIS PRECIOS HISTÓRICOS PARA EL LOTE No. 2 – MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS**.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

DANE NACIONAL DE ESTADÍSTICA 70 AÑOS

Comunicado de prensa

Bogotá
9 de enero de 2024

En diciembre de 2023 la variación anual del IPC fue 9,28%

Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2022 - 2023 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2022	2023	2022	2023
IPC total	13,12	**9,28**	1,26	**0,45**

Fuente: DANE, IPC.

- En diciembre de 2023 la variación anual del IPC fue 9,28 y la mensual 0,45%.
- En diciembre de 2023 la variación anual del IPC fue 9,28%, es decir, 3,84 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 13,12%.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/cp-IPC-dic2023.pdf

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

NOTA: se hace claridad que dentro del análisis de precios históricos para el Lote No. 2 – mantenimiento de motocicletas, no se tuvieron en cuenta la Yamaha YBR125 ni la Honda C100; teniendo en cuenta que esta marca y línea de motocicletas no harán parte del contrato que se adjudique por medio del presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Se realiza la verificación a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y no se encontró información sobre catálogos que incluyan los servicios de igual o similar objeto al que se pretende contratar.

Atendiendo la obligatoriedad de las entidades del Estado referente a la adquisición de bienes y servicios cubiertos con los acuerdos marcos existentes, y una vez verificada y consultada la página www.colombiacompra.gov.co, se evidencio la existencia del acuerdo marco de precios Nro. CCE-286-AMP-2020, para la adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes; el cual se compone de dos lotes así:

LOTE 1: Mantenimiento Preventivo y Correctivo **incluidas autopartes y mano de obra.**

LOTE 2: Adquisición de Autopartes (Incluye llantas, baterías, aceites y lubricantes) sin mano de obra.

El Lote 1 es por cobertura departamental (ciudades capitales) y el Lote 2 tiene cobertura Nacional.

Siguiendo este orden de ideas, se deja constancia y claridad que este proceso **NO** es viable para atender la necesidad del Departamento de Policía Guaviare y demás unidades agregadas, frente al mantenimiento preventivo y correctivo del equipo automotor; teniendo en cuenta que al verificar las condiciones establecidas para el **LOTE 1**, el departamento del Guaviare no se encuentra incluido dentro de la cobertura de marcas por departamento para el *mantenimiento preventivo y correctivo* **incluidas autopartes y mano de obra; por consiguiente se** tiene la necesidad imperativa de contratar con empresas particulares la realización del mantenimiento vital integral programado, preventivo y/o correctivo para el equipo automotor en asignación permanente y/o comisión transitoria en esta unidad mediante la adjudicación de un contrato de prestación de servicios (Artículo 32 Ley 80 de 1993, Código Civil y de Comercio); todo esto

obedeciendo a los parámetros establecidos en el Manual para la administración de los recursos logísticos de la Policía Nacional en lo relacionado al mantenimiento del equipo automotor.

Como constancia de la información anterior, a continuación, se presenta el pantallazo de la cobertura de marcas por departamento, extraído del acuerdo marco de precios Nro. CCE-286-AMP-2020, para la adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes.

COBERTURA DE MARCAS POR DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	Automovil	Camper/Camioneta/Pick Up	Carga Liviana	Carga Pesada	Motocicleta
Antioquia					YAMAHA
Atlántico	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Boyacá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caldas	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caquetá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Córdoba	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Cundinamarca	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI MAZDA MITSUBISHI	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI KIA MAZDA MITSUBISHI SUZUKI	CHEVROLET RENAULT FORD VOLKSWAGEN HINO	CHEVROLET HINO INTERNATIONAL	HONDA SUZUKI YAMAHA
La Guajira	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Magdalena	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Norte de Santander	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Santander	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Sucre	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Tolima	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO.

Con el fin de obtener los precios del mercado, se procedió a solicitar cotizaciones a diferentes proveedores para cada lote, que pueden suministrar los servicios que requiere la entidad, como son Taller mecánico y eléctrico Autopartes del Guaviare y el Taller Superior # 2; con las cotizaciones existentes se puede determinar que sí es factible tomar el menor valor cotizado por cada uno de los servicios a contratar, dependiendo las diferentes marcas y líneas del equipo automotor de las firmas anteriormente relacionadas; por cuanto están cotizando los bienes con las especificaciones técnicas requeridas por la unidad.

NOTA 1: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar publicada en SECOP II y mediante correo electrónico.

NOTA 2: Las actividades solicitadas corresponden a los repuestos que son de mayor rotación y la mano de obra requerida para garantizar las mismas.

NOTA 3: Las cotizaciones son anexadas en medio magnético, teniendo en cuenta el tamaño y complejidad de la información; siendo parte integral del presente estudio previo.

NOTA 4: El análisis que soporta el valor estimado del proceso, se encuentra en el estudio de mercado debidamente registrado en el **ANEXO – ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO PARA EL LOTE No. 1 – MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS** y en el **ANEXO - ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO PARA EL LOTE No. 2 – MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS**, del presente estudio previo, teniendo en cuenta la complejidad y tamaño del mismo, al tratarse de diecinueve mil novecientos noventa y cuatro (19.994) ítems.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO.

Para la obtención del valor estimado del proceso a contratar se tuvieron en cuenta una serie de aspectos y criterios que a continuación, se enuncian:

NOTA 1: no se tuvieron en cuenta los PRECIOS SECOP, teniendo en cuenta que los contratos consultados en esta página no guardan total concordancia y presentan una serie de diferencias con el objeto y las condiciones generales del contrato proyectado mediante el presente estudio previo; tampoco se tuvieron en cuenta los PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB, debido a que el departamento del Guaviare no se encuentra incluido dentro de la cobertura de marcas por departamento para el mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra, del acuerdo marco de precios No. CCE-286-AMP-2020, para la adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes.

NOTA 2: Para establecer el valor estimado de los lotes se tomaron como referencia los **PRECIOS HISTÓRICOS** y los **PRECIOS DE MERCADO**, de acuerdo con los siguientes análisis o contextos:

- Inicialmente se aclara que los análisis de los precios históricos se encuentran descritos en los anexos **ANÁLISIS PRECIOS HISTÓRICOS PARA EL LOTE No. 1 – MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS** y **ANÁLISIS PRECIOS HISTÓRICOS PARA EL LOTE No. 2 – MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS** y por otro lado, los análisis de los precios de mercado se encuentran descritos en los anexos **ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO PARA EL LOTE No. 1 – MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS** y **ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO PARA EL LOTE No. 2 – MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS,** del presente estudio previo para cada uno de los lotes de repuestos y mano de obra de las actividades señaladas en la presente contratación.

- Para el presente proceso el Departamento de Policía Guaviare cuenta con los siguientes automotores, cuyas marcas y/o líneas no se encuentran en el contrato que actualmente está próximo a vencer, motivo por el cual la determinación del valor estimado se basó únicamente en los precios de mercado, al no contar con precios históricos de referencia.

 - Camioneta Ford Ranger XLT AT.
 - Camioneta Nissan Frontier.
 - Motocicleta Suzuki Gixxer 250.
 - Motocicleta Suzuki Vstrom 250 SX.

- Algunos servicios requeridos para varias de las marcas y líneas de los automotores que hacen parte del presente proceso, no se encuentran incluidos en el contrato que actualmente está próximo a vencer; por consiguiente, para determinar el valor estimado de estos ítems, solamente se tuvo en cuenta el análisis de precios de mercado; mencionados servicios son:

 - acondicionar cardan.
 - ajuste carrocería.
 - ajuste contacto dirección.
 - ajuste varillaje carrocería.
 - alineación de luces.
 - alineación dirección.
 - antena radio.
 - arreglo cárter.
 - arreglo evaporador sistema refrigeración furgón.
 - bajar riel de inyectores para lavar.
 - bajar y montar bómper.
 - bajar y montar caja para revisión embrague.
 - bajar y montar culata.
 - bajar y montar evaporador para mantenimiento.
 - bajar y montar motor.
 - bajar y montar muelles tarseros.
 - bajar y montar tablero de instrumentos.
 - bajar y montar tanque combustible para soldaduras.
 - bajar y montar tanque de combustible.
 - corregir camber.
 - corregir caster.

- corregir corto eléctrico.
- corregir corto sensor de oxígeno.
- corregir entrada de agua.
- corregir fuga ACPM por retorno inyección.
- corregir fugas de aceite motor.
- desmontar y montar hausing.
- despinchada llantas.
- elaboración e instalación tapizado piso.
- elaboración e instalación guardapolvos metálicos traseros.
- elaboración guardapolvos metálicos traseros.
- elaboración tapizado piso.
- elaboración tornillo cinturón seguridad asiento trasero.
- elaboración e instalación piso carrocería.
- embujar mordazas.
- encintado camuflaje de logos.
- enderezar chasis delantero LH.
- enderezar chasis delantero RH.
- enderezar chasis trasero LH.
- enderezar chasis trasero RH.
- ferrular manguera a/c.
- gato hidráulico.
- limpiador partes eléctricas.
- limpiar partes eléctricas.
- mantenimiento chapas puertas.
- mantenimiento elevavidrios por puerta.
- mantenimiento radiador aire acondicionado furgón.
- mantenimiento sensor de oxígeno.
- pintada de rin.
- pintura marco carrocería.
- pintura tablas.
- polarizada de vidrio panorámico delantero.
- polarizada de vidrio puerta.
- polarizada de vidrio puerta delantera (papel y star).
- polarizada de vidrios general.
- polarizado de vidrios general con película de seguridad.
- recarga de extintor.
- rectificada de campana freno (unidad).
- rectificada disco freno (unidad).
- rectificar rosca cárter.
- recubrimiento espejo.
- reparación base soporte caja.
- reparación booster de freno.
- reparación cilindro rueda freno trasero.
- reparación de compresor A/C.
- reparación condensador A/C.
- reparación diferencial.

- reparación en fibra silla.
- reparación escape.
- reparación estructura por silla.
- reparación mordaza de frenos.
- reparación radio de sonido.
- reparación rin.
- reparación bandas.
- reparar bomba dirección hidráulica.
- reparar caja dirección.
- reparar frenos traseros - kit bandas.
- reparar y sondear radiador.
- revisión fuga aire acondicionado.
- revisión alarma.
- revisión de fugas y mantenimiento sistema de gas a/c.
- revisión falla eléctrica.
- revisión falla motor.
- revisión general de frenos.
- revisión intercooler.
- revisión luces.
- revisión niveles y limpieza de ductos.
- revisión sistema doble.
- revisión y carga de aire acondicionado.
- revisión y mantenimiento a calefacción.
- revisión y mantenimiento chapa por puerta.
- servicio de prensa hidráulica.
- servicio de rectificadora.
- servicio de torno: extraer y ensamblar buje a tijera (unidad).
- soldadura autógena punto.
- soldadura eléctrica punto.
- soldadura en bronce punto.
- soldadura en MIC punto.
- soldadura punto aluminio.
- soldaduras a exosto.
- sondeo tubería combustible.
- suministro botiquín.
- suministro extintor.
- tapizado silla banca trasera.
- torno: adecuación cardan.
- Blower.

- Para el pago de las revisiones técnico mecánicas no se tendrán en cuenta ni los **PRECIOS HISTÓRICOS,** ni los **PRECIOS DE MERCADO;** para este servicio única y exclusivamente se tomara como referencia para determinar el valor estimado, los precios establecidos en la normativa vigente que regula las condiciones y rangos de precios al usuario para servicios prestados por centros de diagnóstico automotor; los cuales deberán estar debidamente registrados en la Superintendencia de Puertos y Transporte; aclarando que se deberá

realizar el ajuste correspondiente en caso de presentarse incremento o disminución en el rango de precios, conforme a disposiciones emitidas por el gobierno nacional y/o demás entes reguladoras de esta actividad que por ley se constituyen en obligaciones.

Por consiguiente, a continuación, se presentan los pantallazos descargados de la plataforma del **MINISTERIO DE TRANSPORTE – TARIFAS CDA COLOMBIA**, de la cual se tomaron como referencia los siguientes centros de diagnóstico automotriz:

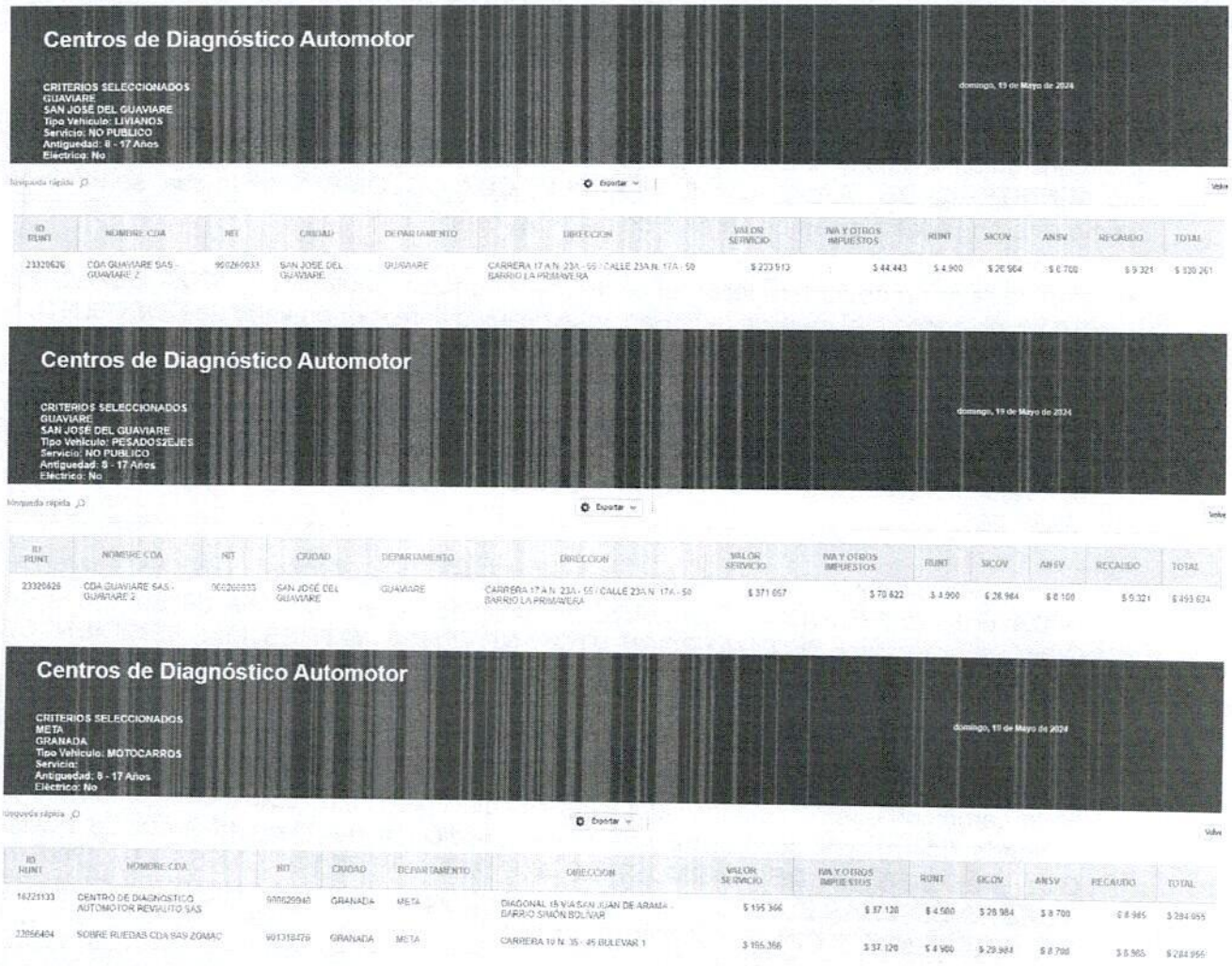
- Para la revisión de motocicletas, el centro de diagnóstico automotriz ***"CDA GUAVIARE SAS"***, ubicado en el municipio de San José del Guaviare, por un valor de **DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($220.547)**.

- Para la revisión de los vehículos livianos, el centro de diagnóstico automotriz ***"CDA GUAVIARE SAS – GUAVIARE 2"***, ubicado en el municipio de San José del Guaviare, por valor de **TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($330.261)**.

- Para la revisión de los vehículos pesados de 2 ejes, el centro de diagnóstico automotriz ***"CDA GUAVIARE SAS – GUAVIARE 2"***, ubicado en el municipio de San José del Guaviare, por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($493.624)**.

- En el caso de los automotores clase cuatrimoto, se deja constancia que no se cuenta con centro de diagnóstico automotriz en el departamento del Guaviare; motivo por el cual se tomaron como referencia los siguientes establecimientos ubicados en el municipio de Granada (Meta), por su proximidad con la jurisdicción del Departamento de Policía Guaviare; ***"CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR REVIAUTO SAS"*** y ***"SOBRE RUEDAS CDA SAS ZOMAC"***, con un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS ($284.055)**.





Centros de Diagnóstico Automotor

CRITERIOS SELECCIONADOS
GUAVIARE
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
Tipo Vehículo: LIVIANOS
Servicio: NO PUBLICO
Antiguedad: 8 - 17 Años
Electrico: No

domingo, 19 de Mayo de 2024

ID RUNT	NOMBRE CDA	NIT	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
23320626	CDA GUAVIARE SAS - GUAVIARE 2	900260933	SAN JOSE DEL GUAVIARE	GUAVIARE	CARRERA 17 A N. 23A - 55 / CALLE 23A N. 17A - 50 BARRIO LA PRIMAVERA	$ 233.913	$ 44.443	$ 4.900	$ 26.964	$ 8.700	$ 9.321	$ 330.261

Centros de Diagnóstico Automotor

CRITERIOS SELECCIONADOS
GUAVIARE
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
Tipo Vehículo: PESADOS2EJES
Servicio: NO PUBLICO
Antiguedad: 8 - 17 Años
Electrico: No

domingo, 19 de Mayo de 2024

ID RUNT	NOMBRE CDA	NIT	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
23320626	CDA GUAVIARE SAS - GUAVIARE 2	900260933	SAN JOSE DEL GUAVIARE	GUAVIARE	CARRERA 17 A N. 23A - 55 / CALLE 23A N. 17A - 50 BARRIO LA PRIMAVERA	$ 371.057	$ 70.622	$ 4.900	$ 26.964	$ 8.700	$ 9.321	$ 493.624

Centros de Diagnóstico Automotor

CRITERIOS SELECCIONADOS
META
GRANADA
Tipo Vehículo: MOTOCARROS
Servicio:
Antiguedad: 8 - 17 Años
Electrico: No

domingo, 19 de Mayo de 2024

ID RUNT	NOMBRE CDA	NIT	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
16721133	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR REVAUTO SAS	900629940	GRANADA	META	DIAGONAL 15 VIA SAN JUAN DE ARAMA - BARRIO SIMÓN BOLÍVAR	$ 195.366	$ 37.120	$ 4.500	$ 28.984	$ 8.700	$ 8.965	$ 284.055
23956404	SOBRE RUEDAS CDA SAS ZOMAC	901318478	GRANADA	META	CARRERA 19 N. 35 - 45 BULEVAR 1	$ 195.366	$ 37.120	$ 4.900	$ 29.984	$ 8.700	$ 8.965	$ 284.955

FUENTE: https://aplicaciones.supertransporte.gov.co/OrganismosApoyo/Tarifas_CDA_Usuario/

Con base en la información anteriormente descrita, a continuación, se presentan los valores estimados para los certificados de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, del equipo automotor que hará parte del presente proceso.

CLASE AUTOMOTOR	VALOR
motocicletas	$ 220.547
cuatrimotos (motocarro)	$ 284.055
vehículos livianos	$ 330.261
vehículos pesados de 2 ejes	$ 493.624

NOTA 3: en el presente proceso se asigna un solo recurso a las unidades que hacen parte del mismo, a través del Grupo de movilidad, teniendo en cuenta criterios como la cantidad de automotores, el kilometraje recorrido por año, costos de repuestos y tipo de uso, los mantenimientos

estimados a realizar con base en las rutinas desarrolladas en vigencias anteriores y el parque automotor actual objeto de mantenimiento en este proceso se realiza la distribución de los recursos por cada **LOTE**; cabe resaltar que es de suma importancia el recurso asignado, para así mismo determinar el tiempo de ejecución del proceso a contratar, teniendo en cuenta los recursos asignados por el Gobierno Nacional a la Policía Nacional.

NOTA 4: los valores establecidos para los lotes en la presente contratación, que resultaron de los análisis entre los precios históricos actualizados o proyectados y los precios de mercado, se tomaran **únicamente como referencia y medida de control** durante la supervisión del contrato, debido a que no es posible determinar con anticipación la cantidad ni la clase exacta de mantenimientos ni repuestos que se requerirán durante el tiempo de vigencia del contrato; en definitiva para la determinación del **VALOR ESTIMADO**, se toma como principal y única referencia los soportes enunciados en el numeral 1.3 del presente estudio previo ***"CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y APROBACIÓN VIGENCIAS FUTURAS"***, por medio de los cuales se fija la asignación presupuestal para la realización de la presente contratación.

NOTA 5: se deja constancia que además deberán ser incluidos todos aquellos automotores de la unidad que durante el tiempo de duración del contrato cumplan el servicio de mantenimiento post venta, aquellos que sean asignados y/o adquiridos con posterioridad del inicio del contrato; aquellos que durante la vigencia del contrato cumplan algún estado de tipo administrativo como (custodia, siniestro reclamación, accidentado, etc.); e inclusive aquellos provenientes de otras unidades policiales que se encuentren en calidad de comisión de servicio en la jurisdicción del Departamento de Policía Guaviare.

NOTA 6: los mantenimientos de cada una de las marcas y líneas de los automotores son los mismos referenciados en cada lote en el valor estimado.

NOTA 7: Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de mantenimiento y de tracto sucesivo, la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE, adjudicará la presente contratación en forma parcial por lote completo a la firma favorecida por el valor total del presupuesto oficial asignado por lote, motivo por el cual **LOS OFERENTES DEBERÁN INDICAR** que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado por lote e **INDICAR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO** que realizará respecto del valor estimado de repuestos y mano de obra descritos en los anexos **VALORES ESTIMADOS DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO Y LISTA DE PRECIOS BASE PARA EL LOTE No. 1 – MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS y PARA EL LOTE No. 2 – MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS**, debiendo diligenciar los anexos **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA** y **FORMATO LOTES POR LOS QUE OFERTÓ**; los cuales hacen parte del presente estudio previo, toda vez que el mismo porcentaje aplicará a las actividades de mantenimiento, repuestos e insumos que no están contempladas en estos anexos y que surjan durante la ejecución del contrato.

Para definir el valor estimado de los repuestos, de la mano de obra, y de los diferentes servicios requeridos para los automotores institucionales que harán parte del presente proceso, se optó por el menor valor unitario entre los precios históricos actualizados o proyectados y las cotizaciones allegadas; excepto en los casos que a continuación se relacionan, en donde se logró identificar una

serie de variables y circunstancias como consecuencia de factores económicos; en los cuales exclusivamente se optó por tomar únicamente como referencia los **PRECIOS DE MERCADO** que corresponden al menor valor obtenido del comparativo entre las cotizaciones recibidas durante el estudio de mercado; teniendo en cuenta que en estos servicios se presenta un particular contraste entre los precios de mercado y los precios históricos actualizados o proyectados, identificando diferencias entre estos dos indicadores económicos que oscilan entre el 64,71% y el 6676,58%; lo que representa una variación muy alta y en algunos casos desproporcionada; motivo por el cual fue necesario realizar consultas con la casa matriz de estas marcas, personal técnico de diferentes talleres y asesores del sector automotriz; evidenciando que realmente la proyección de los precios históricos presenta valores en extremo muy bajos con relación a la actualidad del gremio; siguiendo este orden de ideas y en aras de garantizar la calidad de los servicios recibidos durante las rutinas de mantenimiento, establecer precios justos y evitar o prevenir la presentación de propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas; se consideraron las variables económicas y las condiciones reales del mercado; es por ello que aplicando lo dispuesto en la ley 80 de 1993, se priorizo por la actualización y revisión de los precios cuando se producen fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

DESCRIPCIÓN AUTOMOTOR	REPUESTO Y/O SERVICIO	VARIACIÓN PRECIO HISTÓRICO vs PRECIOS DE MERCADO
Camioneta Chevrolet Dmax	árbol de leva	116,40%
	mano de obra empaque de culata	131,13%
Camioneta Chevrolet Dmax RT50	árbol de leva	88,81%
	automático arranque	100,27%
	mano de obra empaque de culata	131,13%
Camioneta Nissan D22	mano de obra empaque de culata	183,59%
Montacargas Nissan	mano de obra empaque de culata	160,44%
Camioneta Nissan NP300 Frontier	mano de obra empaque de culata	147,25%
	pintura bómper delantero	64,71%
	pintura bómper trasero	64,71%
	pintura capo	64,71%
	pintura capota	64,71%
	pintura compuerta trasera	64,71%
Camioneta Toyota Prado	mano de obra empaque de culata	177,81%
Camioneta Toyota Hilux	mano de obra empaque de culata	177,81%
Camioneta Mitsubishi L200	mano de obra empaque de culata	165,37%
	reparación silla	80,93%
Camioneta Renault Trafic	ajuste y mantenimiento compartimiento aprehendidos (carceleta)	6676,58%
Motocicleta Suzuki DL650 Vstrom	reparación de motor	110,05%
Motocicleta Honda XRE300	caucho deslizador cadena	451,79%

Como complemento y soporte del presente análisis del valor estimado, a continuación, se presentan algunos análisis e indicadores financieros, consultados mediante fuentes formales, y que pueden tomarse como referencia, así:

EL MERCADO DE AUTOPARTES EN COLOMBIA MUESTRA UNA CONTRACCIÓN DE 11,69% EN 2024

De acuerdo con Carlos Andrés Pineda, presidente ejecutivo de ASOPARTES, el año pasado este sector registró ventas por $18,5 billones, pero bajó más de 3%.

El sector automotor en Colombia pasa por un momento en el que las cifras de las ventas no registran números positivos, **ya que el segmento de vehículos lleva más de un año con cifras negativas, según datos de la ANDI y FENALCO, a pesar del repunte que hubo en abril.**

Además de estos registros, el segmento automotriz, hace semanas, recibió la noticia de que Colmotores, empresa que ensamblaba algunos modelos de Chevrolet en Colombia, cerró su planta por la baja en su capacidad de producción.

Esta situación también afecta al segmento de las autopartes, ya que, según Carlos Andrés Pineda, presidente ejecutivo nacional de la Asociación del Sector Automotriz y sus Partes, ASOPARTES, **tuvo una baja de 11,69% en sus ventas durante el primer bimestre de 2024, de acuerdo con los datos recogidos por el Radar de las Autopartes con fuente Dian.**

Pineda informó que este segmento automotriz registró ventas por $18,3 billones durante 2023, sin embargo, **las cifras hasta la fecha demuestran que las ventas de autopartes el año pasado presentaron una disminución de 3,3% con respecto a la comercialización presentada en 2022**.



El presidente ejecutivo de ASOPARTES enfatizó en que **los productos que más se comercializan en Colombia suelen ser los propensos a desgaste y que requieran reemplazo periódico debido al uso regular de los vehículos**. También recalcó que estas partes son lubricantes, filtros de aceite, aire y combustible; pastillas y discos de frenos; baterías y bujías; amortiguadores, partes de suspensión y llantas.

"Cuando hay una disminución en la venta de vehículos nuevos, es probable que temporalmente aumente la demanda de autopartes, ya que habrá mayor necesidad de reparar y mantener los vehículos existentes. **Esta situación beneficiaría en el corto y mediano plazo a los distribuidores y talleres de mecánica y otros negocios relacionados con el mantenimiento de vehículos**", manifestó Pineda sobre la coyuntura del sector automotor.

Adicional, dijo que 90% de las partes, piezas y accesorios se importan como CKD para ensamblaje y material de reposición en Colombia, provenientes principalmente de países como China, Estados Unidos, Brasil, Japón, Alemania y México entre otros, mientras que 10% corresponde a producción nacional.

Andrés Guevara, gerente de IMPOCALI, empresa de autopartes, dijo que el cierre ventas de 2023 estuvo por los $119.000 millones y que para el primer trimestre 2024 **presentaron una caída aproximadamente de 10% con respecto al mismo periodo del año anterior.**

Guevara explicó que esto es el reflejo de una contracción que se está viviendo en el mercado, no solo en el sector de autopartes, sino en algunos otros rubros que impactan a la cadena en general.

"Para abril ya logramos cumplir el presupuesto de ventas pactado para ese mes, cosa que no habíamos conseguido en los tres meses anteriores. **Estamos viendo una estabilidad en el suministro de autopartes de las diferentes fuentes que manejamos a nivel mundial**, solo hay que prestar especial atención a lo que está ocurriendo con la cadena logística internacional, derivada de la situación en el Mar Rojo y las medidas que las navieras están teniendo que tomar, para atender esa situación de seguridad, ya que están teniendo que incurrir en sobrecostos importantes usando otras rutas", recalcó el gerente de IMPOCALI.

Cesar Augusto García, gerente comercial de AUTOMUNDIAL para Colombia, dijo que la empresa, **en 2023, vendió $181.740 millones y que el mercado específico de llantas, en la empresa, pasó de 64.232 unidades en 2022** a 63.141 el año pasado, lo que representó una caída de 1,7%.

García dijo que "vemos un 2024, aunque con complejidades, también lleno de inmensas oportunidades, de seguir creciendo en el servicio de reencauche de las llantas".

FUENTE: https://www.larepublica.co/empresas/el-mercado-de-autopartes-en-colombia-muestra-una-contraccion-de-11-69-en-2024-3856401

COSTO DE VEHÍCULOS Y DE CESTA BÁSICA DE REPUESTOS AUMENTÓ 58% EN RELACIÓN CON 2019.

CESVI precisa que, aunque el salario mínimo creció 40,1%, el sector está golpeado por una pérdida del valor adquisitivo de 12,9%.

Mientras el salario mínimo mensual vigente creció 40,1%, también el costo de los vehículos y la cesta básica de repuestos subió 58%. Así lo muestra un estudio realizado por el Centro de Experimentación y Seguridad Vial (CESVI) en Colombia para el que se tuvo en cuenta la guía de valores de FASECOLDA y se tomó como base los vehículos tipo sedán más vendidos en las marcas más representativas del mercado: Renault, Chevrolet, Nissan y Mazda.

De acuerdo con el estudio, para el año 2019 el promedio de un vehículo estaba en $32 millones, mientras el salario mínimo se había fijado en $828.116. Actualmente, el promedio del valor de un auto subió a $51 millones y el salario mínimo para este año se pactó en $1.160.000. **La cesta básica de repuestos también registró una alta variación, de 57,8%, si se compara el valor promedio que en 2019 estaba en cerca de $16 millones con el de 2023, que es de $25 millones.**

La cesta básica de repuestos se compone por las partes central, delantera, trasera y mecánica. Al comparar el valor total de las secciones de 2019 con 2023, se **registra un incremento de dos salarios mínimos mensuales legales vigentes, pasando de $3.852.500 a $6.143.750**, siendo las secciones delantera y trasera las que mayor incremento representan.

Luis Horacio Figueroa, director de la unidad de Servicios de CESVI Colombia, explica que tal incremento está justificado **en la oferta insuficiente de repuestos que hay actualmente en el país**, la cual ha llevado a que los valores del año 2019 crezcan con una elevada variación.

"Se puede observar que mientras en el año 2019, para adquirir un vehículo nuevo de esta gama se requería de una erogación de 39 SMMLV, en la actualidad se requiere 44 SMMLV, lo que indica una pérdida del valor adquisitivo del 12,9% en este lapso", señaló.

El estudio indica que el incremento del salario mínimo por debajo de la inflación crea una realidad de pérdida del poder adquisitivo con respecto al que se tenía años anteriores.

Sumado a ello, inciden otros factores en la variación de los precios como la inflación internacional, el encarecimiento de la cadena de valor y la devaluación del peso colombiano respecto al dólar estadounidense.

Los repuestos más demandados

El estudio de CESVI precisa que en 2019 los repuestos de la sección delantera se podían adquirir con alrededor de seis salarios mínimos, mientras que para 2023 se requieren 10. Lo mismo sucede en la sección trasera, en la que se presenta un incremento de aproximadamente 4 salarios mínimos mensuales para 2023, en comparación con 2019. Según el modelo de información (MISA), **la cesta básica de Repuestos de estas secciones se compone de 23 piezas y pueden llegar a costar 50% del valor total de un vehículo nuevo**.

Figueroa expone que los golpes en las secciones delanteras y traseras son los más frecuentes de siniestralidad, por lo que las marcas de vehículos incrementan el costo de compra de los repuestos pertenecientes a estas secciones.

"CESVI Colombia hace un llamado a la mesura y vigilancia de los costos de reparación de los vehículos porque **cuando desbordan ciertos límites el consumidor se ve obligado a buscar alternativas sin criterio técnico, lo cual afecta la seguridad del automotor y sus ocupantes**", expresa el director de la unidad de servicios de CESVI Colombia.

FUENTE: https://www.larepublica.co/empresas/costo-de-vehiculos-y-de-cesta-basica-de-repuestos-aumento-58-en-relacion-con-2019-3595285

ASÍ ESTÁ EL PANORAMA DEL SECTOR DE AUTOPARTES EN COLOMBIA, TRAS EL CIERRE DE COLMOTORES.

El cierre de la planta de GM Colmotores en Colombia ha generado un profundo debate en el gremio autopartista sobre los desafíos y condiciones necesarias para la viabilidad de las empresas en el país.

La semana pasada el anuncio del cierre la planta de GM Colmotores en Colombia causó un revuelo en la industria automotriz. En tal sentido, toda la cadena productiva de este segmento entró en un debate sobre los retos y condiciones en la que se encuentra el sector.

Carlos Andrés Pineda, presidente de la Asociación del Sector Automotriz y sus Partes (ASOPARTES), en una entrevista con *El Colombiano*, abordó los factores que influyeron en la decisión de cierre de la planta y su impacto en el sector automotor nacional.

Según Pineda, el bajo nivel de compra de vehículos por parte de los colombianos ha hecho inviable la operación de las ensambladoras en el país. Para él, es crucial que Colombia se convierta en un *hub* o centro de exportaciones para hacer sostenible la inversión en este renglón económico.

Consumidores se verán beneficiados.

El dirigente gremial destacó el éxito del ensamblaje de motocicletas en Colombia y anticipó un efecto favorable para los consumidores tras el cierre de la planta de GM Colmotores. En relación con la previsibilidad de la clausura de la planta, Pineda señaló que el bajo volumen de producción y el nivel de comercialización de carros en Colombia hacían inevitable esta situación.

Así mismo, destacó que el país vende menos vehículos per cápita que otros de América Latina. Por lo anterior, se evidencia la necesidad de mejorar la competitividad del sector. Entre tanto, hablando sobre el futuro del ensamblaje de motos en Colombia, mostró optimismo. En tal sentido, manifestó que el mercado de motocicletas en el país es uno de los más grandes de la región y que las ensambladoras se están modernizando para satisfacer la demanda tanto interna como externa.

En relación a la diferencia entre el cierre de plantas como Mazda y GM Colmotores y la continuidad de Renault-Sofasa, Pineda explicó que cada empresa tiene niveles de producción y demanda diferentes. Mientras que Mazda y GM tenían plantas subutilizadas y alternativas de producción en otros países, Renault-Sofasa ha logrado mantener su viabilidad gracias a su capacidad de oferta y demanda.

La posición del líder gremial en cuanto al impacto de los tratados de libre comercio en la industria automotriz colombiana, señala que más que los acuerdos comerciales, es necesario que el país genere condiciones de competitividad y eficiencia para atraer inversiones.

Colombia y su potencial automotriz.

En acuerdo con lo anterior, destacó que Colombia tiene potencial para ser atractivo para las empresas del sector, pero se requieren políticas a largo plazo y reglas de juego estables. Finalmente, Pineda abordó la situación del sector autopartista en 2023 y el primer trimestre de 2024, resaltando un crecimiento moderado y la estabilización del mercado tras años de crecimiento excepcional.

Además, mencionó el desafío continuo del contrabando y la falsedad marcaria como problemas que afectan al sector. De este modo, dio a conocer un panorama de lo que se vive en estos momentos en este importante renglón económico, que en abril reportó un incremento en las ventas del 11,3% frente al mismo mes de 2023.

Palabras SEO: GM Colmotores, sector autopartista, cierre de planta, industria automotriz, ensamblaje de motocicletas, competitividad.

FUENTE: https://www.elcarrocolombiano.com/industria/asi-esta-el-panorama-del-sector-de-autopartes-en-colombia-tras-el-cierre-de-colmotores/

AUTOPARTES, UN PANORAMA COMPLEJO, PERO HAY OPTIMISMO CON REDUCCIÓN DE TASAS DE INTERÉS.

Como parte de la alianza que hemos desarrollado con la firma especializada en peritaje automotriz AUTOTEST, publicamos la entrevista que nuestro editor general José Alejandro Pérez Monsalve preparó para el blog Autotest.co con el director ejecutivo de ASOPARTES, Carlos Andrés Pineda Osorio.

La industria de las autopartes enfrenta en la actualidad un contexto de desarrollo de su actividad que está marcado por una desaceleración, luego de vivir dos años muy buenos en crecimiento de la venta de piezas y partes.

De acuerdo con lo explicado por Carlos Andrés Pineda Osorio, presidente ejecutivo de la Asociación del Sector Automotor y sus Partes, ASOPARTES, mientras en 2021 y 2022 los crecimientos en comercialización fueron del 45% y 35% respectivamente, en 2023 el crecimiento fue solo de 6,7%, pero con una inflación superior al 10% lo que se traduce en un decrecimiento real al no superar esa cifra de inflación. Y se trata de un proceso que en el año en curso se ha acentuado.

El directivo gremial explica que entre los factores que explican este comportamiento se encuentran la ya señalada inflación, igualmente el comportamiento del dólar y anota que el 92% del producto que comercializa el sector autopartista está atado a los mercados internacionales y por supuesto a las importaciones, y en ese sentido se evidencia una caída en los niveles de facturación que ya se contabiliza en un 10% en un promedio del mercado, enfatiza Carlos Andrés Pineda.

"Realmente el sector de autopartes tiene una afectación y una afectación grave por la falta de política industrial y por la falta de política comercial en el sector de automóviles en Colombia que nos preocupa".

Y el reciente cierre del proceso industria que General Motors adelantaba en Colombia, a través de su planta Colmotores profundiza aún más un panorama complejo porque, reconoce Carlos Andrés Pineda, el entorno de producción industrial automotriz en Colombia no es fácil. El mercado interno, aunque tuvo momentos de más de 300 mil unidades, es hoy pequeño y una recuperación a esos niveles de hace unos 8 a 10 años no se hace de la noche a la mañana, y algunos países en la región ya tienen una ventaja ganada, y han estructurado un mercado amplio y con ello cadenas industriales fuertes. "Hoy nuestra industria nacional no es tan competitiva en precios, ni competitiva en volúmenes de producción"

Además, plantea que, si bien en el momento desde el gremio no conocen cierre de empresas relacionadas directamente con la terminación del proceso de ensamblaje de General Motors en el país y en Ecuador, no se descartaría totalmente esto. Pero también señala que lo más probable es que muchas de las empresas que proveían partes y piezas de ensamble a la automotriz americana migren hacia el desarrollo y abastecimiento de OEM para suplir las necesidades de los vehículos que hoy ruedan por las vías del país, o la exportación a otros mercados.

Optimismo con reducción de intereses.

Si bien el panorama para el sector de las autopartes tiene una alta carga de complejidad, también hay optimismo hacia el segundo semestre del año que, gracias a las medidas tomadas por el Banco de la República (Emisor) de comenzar a disminuir su tasa de interés de referencia, este comportamiento llegue a la banca comercial y apoye un proceso paulatino de recuperación de las ventas.

Pero también ASOPARTES llama la atención en un tema que considera fundamental abordar para lograr nuevamente unos niveles de comercialización de carros importantes en el país. Y se trata de la carga impositiva sobre los vehículos. Explica el presidente ejecutivo del gremio que hoy día entre un 62% a 70% del valor de un carro se están destinando para el tema de impuestos y con esos niveles es muy difícil poder fomentar una mayor motorización.

En las motos hay una oportunidad.

En medio del panorama convulso que enfrenta en este momento la comercialización y producción de vehículos tipo automotor en Colombia, una luz de esperanza para la industria de la movilidad está en los vehículos de dos ruedas.

En este sentido Carlos Andrés Pineda explica que si bien el año 2023 también las motocicletas tuvieron un comportamiento a la baja en sus ventas, durante lo corrido de 2024 y al cierre del primer cuatrimestre se empezaron a ver cifras positivas de crecimiento en los niveles de comercialización de este tipo de vehículos, y bajo esta óptica ve un futuro interesante para muchas empresas de la cadena, por ejemplo vía la transformación de su foco de negocio hacia la producción de piezas y partes para la industria de la moto, tanto piezas para ensamble, como partes y productos para el mercado OEM.

"Las 8 ensambladoras que existen en el país, muestran un sector diferente y un sector mucho más dinámico y que puede tener avidez de proveeduría de partes y piezas para estos vehículos".

FUENTE: https://www.motorhublatam.com/autopartes-hay-optimismo-en-el-segundo-semestre-de-2024/

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN.

El presupuesto oficial total para la presente contratación es de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($331.150.000)**; distribuidos de la siguiente manera:

LOTE 1: el valor estimado es de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($230.750.000)**, distribuidos así:

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESUPUESTO VIGENCIA 2024	PRESUPUESTO VIGENCIA 2025
1	A-02-02-02-008-007	10	DEGUV	mantenimiento vehículos	global	$ 215.000.000	$ 00
2	A-02-02-02-008-007	10	ANTIN REGI7	mantenimiento vehículos	global	$ 13.500.000	$ 00
3	A-03-03-01-009	10	Justicia y paz DICAR	mantenimiento vehículos	global	$ 00	$ 00
4	A-02-02-02-008-007	16	UPRES DEGUV	mantenimiento vehículos	global	$ 2.250.000	$ 00
SUBTOTAL						**$ 230.750.000**	**$ 00**
TOTAL						**$ 230.750.000**	

LOTE 2: El valor estimado es de **CIEN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($100.400.000),** distribuidos así:

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESUPUESTO VIGENCIA 2024	PRESUPUESTO VIGENCIA 2025
1	A-02-02-02-008-007	10	DEGUV	mantenimiento motocicletas	global	$ 99.000.000	$ 00
2	A-02-02-02-008-007	10	ANTIN REGI7	mantenimiento motocicletas	global	$ 1.000.000	$ 00
3	A-03-03-01-009	10	Justicia y paz DIPRO	mantenimiento motocicletas	global	$ 400.000	$ 00
SUBTOTAL						**$100.400.000**	**$ 00**
TOTAL						**$100.400.000**	

DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	TOTAL, RECURSO 10
A-02-02-02-008-007	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (Excepto servicios de construcción).	$ 328.500.000
A-03-03-01-009	Programa de protección a personas que se encuentran en situación de riesgo contra su vida, integridad, seguridad o libertad, por causas relacionadas con la violencia en Colombia.	$ 400.000

DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	TOTAL, RECURSO 16
A-02-02-02-008-007	Servicios de mantenimiento, entidad prestadora de servicios UPRES DEGUV.	$ 2.250.000

NOTA 1: Los mantenimientos de cada una de las marcas y líneas de los automotores son los mismos referenciados en cada lote en el valor estimado.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de mantenimiento y de tracto sucesivo, la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE, adjudicará la presente contratación en forma parcial por lote completo a la firma favorecida por el valor total del presupuesto oficial asignado por lote, motivo por el cual **LOS OFERENTES DEBERÁN INDICAR** que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado por lote e **INDICAR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO** que realizará respecto del valor estimado de repuestos y mano de obra descritos en los anexos **VALORES ESTIMADOS DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA**

MANTENIMIENTO Y LISTA DE PRECIOS BASE PARA EL LOTE No. 1 – MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS y PARA EL LOTE No. 2 – MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS, debiendo diligenciar los anexos **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA** y **FORMATO LOTES POR LOS QUE OFERTÓ**; los cuales hacen parte del presente estudio previo, toda vez que el mismo porcentaje aplicará a las actividades de mantenimiento, repuestos e insumos que no están contempladas en estos anexos y que surjan durante la ejecución del contrato.

Mayor **JHON JAIRO ORTIZ ALVARADO**
Jefe Administrativo Departamento de Policía Guaviare

Intendente Jefe **JORGE EDWARDS AVELLA AVELLA**
Responsable Movilidad Departamento de Policía Guaviare

Elaborado por: IJ. Jorge Edwards Avella Avella
Revisado por: PRO04. Mariela Hernández Páez
Contadora Pública DEGUV
Revisado por: SI. Santiago Vélez Villada
Asesor Jurídico (E)
Revisado por: MY. Jhon Jairo Ortiz Alvarado
Jefe Área Administrativa
Fecha de elaboración: agosto /2024
Ubicación C:\\Mis documentos\contratos 2024

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo con inclusión de repuestos para el equipo automotor de propiedad de la Policía Nacional en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del programa de justicia y paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare UPRES DEGUV.

ANEXOS

Aplica.

- ■ Certificación de la necesidad
- ■ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ■ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ■ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ■ Obligaciones de la Policía Nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ■ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

FORMULARIOS ADJUNTOS AL ESTUDIO PREVIO

Aplica

- ■ Factores de verificación y ponderación.
- ■ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ■ Experiencia del proponente
- ■ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ■ Clasificación proponente extranjero
- ■ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ■ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ■ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ■ Capacidad financiera

- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

OTROS DOCUMENTOS ADJUNTOS AL ESTUDIO PREVIO

- ■ Indicadores financieros.
- ■ Formato propuesta económica.
- ■ Formato lotes por los que ofertó.
- ■ Análisis precios históricos para el Lote No. 1 – mantenimiento de vehículos.
- ■ Análisis precios históricos para el Lote No. 2 – mantenimiento de motocicletas.
- ■ Análisis precios de mercado para el Lote No. 1 – mantenimiento de vehículos.
- ■ Análisis precios de mercado para el Lote No. 2 – mantenimiento de motocicletas.
- ■ Análisis valores estimados para el Lote No. 1 – mantenimiento de vehículos.
- ■ Análisis valores estimados para el Lote No. 2 – mantenimiento de motocicletas.
- ■ Comunicación oficial GS-2024-027642-DEGUV.
- ■ Comunicación oficial GS-2024-028571-DEGUV.
- ■ Certificación del plan de compras para gastos de funcionamiento No. 041 de fecha 02/08/2024.
- ■ Comunicación oficial GS-2024-025724-DEGUV.
- ■ Comunicación oficial GS-2024-026915-DEGUV.
- ■ Certificación del plan de compras para gastos de funcionamiento No. 23, de fecha 22/07/2024.
- ■ Comunicación oficial GS-2024-002649-DICAR.
- ■ Comunicación oficial GS-2024-004855-OFPLA.
- ■ Circular Externa 023 de fecha 25/07/2024 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- ■ Solicitud de cotizaciones.
- ■ Cotizaciones.

INDICADORES FINANCIEROS

El método para determinar los indicadores financieros, fue mediante la toma de un muestreo de quince (15) oferentes pertenecientes al sector de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, inscritos en el SECOP II (Proveedores – Directorio SECOP) conforme al código UNSPSC 78181500, requerido en el presente proceso y confrontación con el Registro Único de Proponentes – RUP y/o el formato de capacidad financiera y organizacional, documentos que estas empresas tienen publicados en mencionado portal. Aplicando el *"MÍNIMO VALOR"* para los indicadores de índice de liquidez, razón de cobertura de interés, rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre activos y el *"MÁXIMO VALOR"*, únicamente para el indicador de nivel de endeudamiento; toda vez que se garantiza pluralidad y participación de oferentes.

	Índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de cobertura de interés	Rentabilidad sobre el patrimonio	Rentabilidad sobre activos
ALMACEN AUTOREPUESTOS S.A.S.	5,98	0,15	indeterminado	0,07	0,06
ALMACEN REDIESEL S.A.S.	38,47	0,02	indeterminado	0,01	0,01
AMERICANA AUTOMOTRIZ S.A.S.	14,96	0,16	22,88	0,13	0,11
AUTOMAYOR S.A.	1,80	0,67	1,68	0,42	0,13
AUTOMOTRIZ GBC S.A.S.	7,90	0,85	10,69	0,63	0,08
AUTOPACIFICO S.A.S.	1,60	0,64	1,58	0,16	0,06
AUTOS MONGUI S.A.S.	3,15	0,30	8,24	0,26	0,18
AUTOVALLE Y SERVICIOS S.A.S.	4,33	0,49	4,59	0,26	0,13
CAMB INGENIERIA S.A.S.	10,78	0,34	indeterminado	0,12	0,07
CAMPEROS FL S.A.S.	2,34	0,54	10,56	0,22	0,10
CAQUETA MOTOR	64,92	0,03	273,47	0,29	0,28
CAR SCANNERS S.A.S.	3,15	0,38	6,09	0,18	0,11
CASA TORO AUTOMOTRIZ S.A.	1,71	0,56	4,61	0,61	0,27
CENTRO AUTOMOTRIZ DE RERPARACIÓN Y SERVICIOS LTDA.	8,94	0,56	2,39	0,37	0,16
CENTRO CAR 19 LTDA.	3,24	0,18	26,46	0,09	0,07
TOTAL	**173,27**	**5,87**	**373,24**	**3,82**	**1,82**
PROMEDIO PONDERADO	**11,55**	**0,39**	**24,88**	**0,25**	**0,12**
MÍNIMO VALOR	**1,60**	**0,02**	**1,58**	**0,01**	**0,01**
MÁXIMO VALOR	**64,92**	**0,85**	**273,47**	**0,63**	**0,28**

Como consecuencia del estudio anterior y después de analizar el sector empresarial, presupuesto oficial, plazo de ejecución, forma de pago, y la información contenida en el SECOP II, la oficina contable del Departamento de Policía Guaviare, determinó que el proponente debe cumplir los siguientes porcentajes para los indicadores financieros, de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato; buscando garantizar a la entidad tener pluralidad de oferentes y un respaldo económico para la ejecución.

INDICADOR	FORMULA	PORCENTAJE
Índice de liquidez	(Activo corriente / Pasivo corriente)	Mayor o igual a 1,60
Nivel de endeudamiento	(Pasivo total / Activo total) x 100	Menor o igual al 0,85
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial por lote
Razón de cobertura de interés	(Utilidad operacional / gastos de intereses)	Mayor o igual al 1,58
Rentabilidad sobre el patrimonio	(Utilidad operacional / Patrimonio) x 100	Mayor o igual al 0,01
Rentabilidad sobre activos	(Utilidad operacional / Activo total) x 100	Mayor o igual al 0,01

NOTA 1: en caso de uniones temporales o consorcios los indicadores serán igual a la sumatoria de los valores individuales multiplicados por el porcentaje de su respectiva participación.

NOTA 2: cuando la entidad proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial y deberá anexar carta de compromiso irrevocable e incondicional emitida por el funcionario competente del país de origen de la entidad, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la ley colombiana para la disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

NOTA 3: si al realizar la verificación del indicador de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de gastos de interés en cero (0) o *"indeterminado"*, se establecerá como CUMPLE, para el indicador en mención.

NOTA 4: cuando el proponente no cumpla con todos los porcentajes exigidos de los indicadores financieros solicitados en la presente contratación, no será habilitado para la evaluación económica.

NOTA 5: para haber sido considerado el proponente como HABILITADO, debe haber sido calificado en la parte jurídica, financiera y técnica, como ADMISIBLE en todos y cada uno de los aspectos de evaluación.

NOTA 6: con arreglo a lo señalado en el artículo 3 del Decreto 579, atendiendo el deber de análisis de las entidades estatales previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional de los procesos de selección cuyo acto de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio del 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que los delegatorios contractuales en la Policía Nacional, evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en registro de cada proponente, atendiendo a las reglas fijadas en la preceptiva comentada.

Intendente Jefe **JORGE EDWARDS AVELLA AVELLA**
Responsable movilidad DEGUV

PRO04 **MARIELA HERNÁNDEZ PÁEZ**
Contadora pública DEGUV

FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Para efectos de presentación de la propuesta económica el oferente debe diligenciar el siguiente formato, así:

OBJETO: mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo con inclusión de repuestos para el equipo automotor de propiedad de la Policía Nacional en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del programa de justicia y paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare UPRES DEGUV.

LOTE	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE DESCUENTO
1	Mantenimiento de vehículos	_____%
2	Mantenimiento de motocicletas	_____%

NOTA 1: el presente anexo debe diligenciarse por el proponente de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación, en especial la forma de pago, plazo de ejecución y condiciones de entrega.

NOTA 2: el presente formulario es una guía para la presentación de la oferta económica; sin embargo, la información registrada en su diligenciamiento es responsabilidad exclusiva del oferente, el cual en caso de tener alguna duda debe solicitar la aclaración por medio de la plataforma del SECOP II, antes de la fecha del cierre o entrega de las ofertas, establecido en el cronograma del proceso.

NOTA 3: la oferta económica será por el presupuesto total asignado para el presente proceso; el oferente debe relacionar un porcentaje de descuento total en este anexo; de acuerdo a este porcentaje de descuento se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con la propuesta económica de menor precio **(mayor porcentaje de descuento)** hasta la de mayor precio. En el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II el oferente debe relacionar como oferta el valor total del presupuesto

Proponente: _____

NIT: _____

Firma representante legal: _____

LOTES POR LO QUE OFERTA

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la oferta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la oferta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo, oferto por los lotes como se relacionan en el siguiente cuadro.

LOTE	DESCRIPCIÓN	OFERTO POR LOS LOTES		PRESUPUESTO OFICIAL
		SI	NO	
1	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo con inclusión de repuestos para los vehículos de propiedad de la Policía Nacional en asignación permanente y comisión transitoria al servicio del Departamento de Policía Guaviare, del programa de justicia y paz, de la Compañía Antinarcóticos Regional No. 7 y de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare UPRES DEGUV.			$230.750.000
2	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo con inclusión de repuestos para las motocicletas y cuatrimotos de propiedad de la Policía Nacional al servicio del Departamento de Policía Guaviare, programa de justicia y paz y Compañía Antinarcóticos Regional No. 7.			$100.400.000

(Firma del representante legal del **OFERENTE**)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE:
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT.)
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

Nota 1: Si se presenta para varios lotes, se verifican los requisitos habilitantes técnicos y financieros como si se presentara para un solo lote, la ponderación económica y técnica si se realizara de manera independiente por lote.

Nota 2: Los lotes por los cuales presento oferta inicialmente NO podrán ser modificados en el proceso contractual.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mi calidad de almacenista de movilidad del Departamento de Policía Guaviare, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que consultado el inventario de bienes del almacén no existen repuestos, auto partes o insumos que permitan atender el mantenimiento y reparación del equipo automotor perteneciente a la unidad; por tal razón la única forma de resolver esta necesidad es mediante la adjudicación de un proceso contractual de prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo con inclusión de repuestos acorde a las condiciones y especificaciones técnicas de los vehículos y motocicletas institucionales.

LOTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD AUTOMOTORES
1	Mantenimiento equipo automotor clase vehículos, marcas Chevrolet, Nissan, Renault, Hyundai, Mitsubishi, Dodge, Toyota, etc.	51
2	Mantenimiento equipo automotor clase motocicleta y cuatrimoto, marcas Suzuki, Yamaha, Honda, BRP Can am, etc.	162
TOTAL		**213**

VEHÍCULOS LIVIANOS	VEHÍCULOS PESADOS	VEHÍCULOS UTILITARIOS	MOTOCICLETAS	CUATRIMOTOS	TOTAL
46	4	1	141	**21**	**213**

CANTIDAD DE AUTOMOTORES				
UNIDAD	**VEHÍCULOS**	**MOTOCICLETAS**	**CUATRIMOTOS**	**UTILITARIOS**
DEGUV	40	135	21	0
Justicia y Paz DICAR	2	0	0	0
Justicia y Paz DIPRO	0	3	0	0
ANTIN REGI7	6	3	0	1
UPRES DEGUV	2	0	0	0
TOTAL	**50**	**141**	**21**	**1**

Intendente Jefe **JORGE ALFREDO ALARCON ORTIZ**
Almacenista Movilidad Departamento de Policía Guaviare

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES.

El oferente deberá marcar con una **"X"**, en el siguiente cuadro su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento o no cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los siguientes cuadros.

REQUISITOS GENERALES.

A. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará inhabilitada.

B. En la columna CUMPLE / NO CUMPLE, se verificarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

LOTE	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1 y 2	1	**REPUESTOS** Los repuestos a instalar deben ser nuevos, originales genuinos de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual indique que los repuestos a suministrar serán nuevos, originales o genuinos de la marca respectiva, entendiendo como genuino aquel que es certificado por la casa matriz. **APLICA PARA EL PROCESO.** El oferente certificará que permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados para los vehículos y motocicletas. Semanalmente para la revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o prefecturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos y motocicletas con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario. **NOTA:** el contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos y motocicletas, debe ser el recomendado por la casa matriz.		
1 y 2	2	**LLANTAS** Las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas); certificando que las llantas a entregar, tendrán un máximo		

		de un año de fabricación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento a suministrar. Cada vez que se realice el cambio de una llanta deberá contar con la autorización del supervisor del contrato y está debe ser marcada con la sigla del vehículo sin costo para la institución, enunciando la sigla o placa del vehículo.		
1 y 2	3	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS** El contratista deberá dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio de 2013 expedida por el Congreso de la Republica "Por lo cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)", Decreto 284 del 15/02/2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones. Artículo 2.2.7A.1.3. Sistema de Recolección y Gestión de RAEE. Instrumento de control y manejo ambiental que contiene los requisitos y condiciones para garantizar la recolección selectiva y gestión ambiental de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE por parte de los productores. Artículo 2.2.7A.2.3. De los usuarios o consumidores. En desarrollo de las obligaciones establecidas en el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1672 de 2013, los usuarios o consumidores de AEE deben: ▪ Prevenir la generación de los RAEE mediante prácticas para la extensión de la vida útil de los AEE. ▪ Realizar una correcta separación en la fuente de los RAEE y no disponer estos junto con los demás residuos. ▪ Entregar los RAEE en los sitios o a través de los mecanismos que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre o a través de los comercializadores. ▪ No desensamblar o retirar los componentes de los RAEE previamente a la entrega de los mismos a los sistemas de recolección y gestión que se establezcan. ▪ Seguir las instrucciones del productor o de las autoridades competentes, para una correcta devolución de los RAEE a través de los sistemas de recolección y gestión de RAEE que se establezcan. ▪ Contribuir en la información y concientización de los demás consumidores mediante la difusión de los mecanismos de devolución y gestión ambientalmente adecuada de los RAEE. Cuando por asistencia técnica se requiera almacenar y efectuar la disposición final, así como la destrucción de los repuestos y partes con ocasión al mismo,		

		se deberá realizar la disposición final conforme normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión de los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. El oferente realizará y deberá certificar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en desarrollo del contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. El oferente deberá presentar en la propuesta copia del convenio o contrato con un gestor de residuos autorizado y/o certificado de manejo adecuado de los residuos (a nombre del proponente o de la empresa con que se tenga vinculación comercial a través del contrato, convenio o certificación de relación comercial emitida, adjuntando el respectivo permiso. El oferente deberá cumplir con el Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capitulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos; por consiguiente, deberá presentar en su oferta, el acta de disposición final de residuos peligrosos, aceites y filtros, haciendo énfasis en que deben ser de los talleres ofrecidos; junto con la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, expedido por la autoridad ambiental del departamento del Guaviare, durante el transcurso de la presente vigencia 2024. *Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política CERO PAPEL en la administración pública", Directiva Presidencial No.04 de 2012.* **NOTA:** cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. El contratista para la prestación del servicio de lavado de vehículos y motocicletas deberá presentar el permiso y/o licencia ambiental de los lavaderos en donde se realice dicha actividad, conforme lo establece la normatividad vigente.		

		Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 *"Política CERO PAPEL"* (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y/o facturas). De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto. El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución". La socialización de la Política Ambiental de la Policía Nacional, estará a cargo del supervisor del contrato y el responsable del SGA de cada unidad policial, la cual se dejará registro mediante acta al inicio del contrato. Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución, conforme la NTC ISO 14001:2015 "Gestión Ambiental". Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el presidente de la República de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). El proponente deberá presenta permiso de vertimiento de los talleres ofrecidos en caso de que realicen la descarga de aguas residuales a las aguas superficiales o al suelo, conforme lo establece el artículo 13 de la Ley 1955 de 2019. En el caso de que realice la descarga de las aguas residuales al servicio público domiciliario de alcantarillado, deberá presentar la caracterización de sus vertimientos, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.3.3.4.17 del Decreto 1076 de 2015.		

		Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional relacionada en el anexo 1. El oferente deberá cumplir con las obligaciones del fabricante o importador de establecer un plan de gestión de devolución de productos posconsumo conforme a la Resolución No 372 de 2009 "por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos consumo de baterías usadas plomo ácido, y se adoptan otras disposiciones" e incluir a la institución con el fin de dar el tratamiento adecuado a los RAEE que se generen por cumplimiento de la vida útil, según lo establece la NTC ISO 14001:2015 en el numeral "3.3.3 ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final". El Contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en el mantenimiento del parque automotor como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No 2184 del 26/12/2019 "por el cual se modifica la Resolución No 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículo 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional.		
1 y 2	4	**SERVICIOS** ➢ El oferente certificará que prestará servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos y motocicletas designados, previa autorización del supervisor del contrato. ➢ El oferente certificará que en caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo o motocicleta que lo requiera sin costo adicional para la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato. ➢ El oferente certificará que no superará los tiempos establecidos, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos o motocicletas, sin causa justificada. ➢ El oferente certificará que realizará diagnósticos a los vehículos y motocicletas que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato. ➢ El oferente certificará que designará un funcionario de forma permanente, quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados cumplan con los requerimientos solicitados por la entidad contratante, así mismo, deberá entregar el vehículo o motocicleta al funcionario designado por el supervisor, al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado.		
1 y 2	5	**MANTENIMIENTO** ➢ El oferente certificará que, una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, recepcionará el		

		vehículo y/o motocicleta y prestará el servicio de forma inmediata, precisa y eficaz, de lunes a sábados de acuerdo a la normatividad vigente, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos o motocicletas. ➢ En caso de ser requerido mantenimiento en una ciudad o municipio distinto a San José del Guaviare, dicho servicio debe ser atendido en un término máximo de 48 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos; previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato. ➢ El oferente certificará que garantizará el servicio de mantenimiento comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución sin costo adicional al contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato. ➢ El oferente certificará que se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos y motocicletas en marcas y líneas contempladas en los Anexos No. 14 y 15; de igual forma, atenderá los vehículos y motocicletas con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a los inventarios. ➢ El oferente certificará que los vehículos y motocicletas se entregarán lavados sin costo adicional para la Policía Nacional, cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento, por lo tanto, este servicio se prestara en establecimientos que cumplan con la normatividad ambiental vigente y se encuentre dentro de la zona a donde se realice el servicio de mantenimiento. ➢ En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados durante la ejecución del presente contrato, deberá ser informado de forma escrita al supervisor del contrato enunciando los motivos del cambio, lo anterior no deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento de los automotores y aclarando que las instalaciones ofrecidas deben cumplir con todas las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.		
1 y 2	6	**SEGUIMIENTO** El oferente certificará que durante la ejecución del contrato facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos y motocicletas sean nuevos y genuinos. El oferente certificará que permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad y/u originalidad de los repuestos utilizados en los vehículos y motocicletas.		

<table>
<tr><td></td><td></td><td>El oferente certificará que si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente contrato, se procederá a establecer el costo de este, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1 y 2</td><td>7</td><td>SERVICIO ESPECIALIZADO

El oferente certificará que garantizará el servicio especializado como: rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, sistema eléctrico, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico mecánica, certificación del sistema de gas, servicio de reparación de llanta y despinche, partes blindadas, servicio de grúa.

La responsabilidad de la garantía sobre los trabajos especializados, será exclusivamente y a cargo del contratista.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1 y 2</td><td>8</td><td>PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN

El oferente certificará que dará prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos y motocicletas de cada unidad de policía descrita en este proceso.

El tiempo promedio establecido para los mantenimientos serán los siguientes:

<table><tr><th>TIPO DE MANTENIMIENTO</th><th>TIEMPO</th></tr><tr><td>PREVENTIVO</td><td>1 a 4 días</td></tr><tr><td>CORRECTIVO</td><td>1 a 25 días</td></tr></table>
NOTA 1: los tiempos se contarán a partir del día siguiente al ingreso del vehículo al taller, de acuerdo a los días establecidos para la prestación del servicio.

En caso que el contratista incumpla los tiempos establecidos en demoras injustificadas para el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos y motocicletas, se determinará como sanción previo agotamiento de un debido proceso administrativo en el cual, se aplicará lo estipulado en el Anexo No. 3 de este proceso.

NOTA 2: en los eventos que se requiera desarrollar actividades de mantenimiento correctivo, que por su complejidad exceda el tiempo establecido, el oferente informará por escrito al supervisor del contrato el tiempo necesario para llevar a cabo dicha actividad, situación que será evaluada y autorizada por parte de la supervisión.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

1 y 2	9	**MANEJO DEL VEHÍCULO** El oferente certificará que una vez inicie la ejecución del contrato no realizará desplazamientos de los vehículos y motocicletas, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.		
1 y 2	10	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** El oferente certificará que dará cumplimiento a las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en: Mantenimiento preventivo: Es aquel que se realiza de manera anticipado, siguiendo las recomendaciones del fabricante con el fin de mantener el equipo automotor y alargar la vida útil, realizando acciones como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, entre otros. Reparaciones correctivas: • Reparación de suspensión. • Reparación de motor • Reparación de frenos. • Reparación caja velocidades. • Reparación transmisión. • Reparación embrague. • Reparación dirección. • Reparación sistema de refrigeración. • Reparación sistema eléctrico y electrónico. • Servicio de latonería y pintura. • Tapicería. El contratista deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el presente proceso, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. El contratista antes de iniciar la intervención del vehículo y motocicletas referente a mantenimiento preventivo, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad y supervisor del contrato. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. El oferente certificará que en caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el contrato, se debe realizar estudio de mercado por parte del supervisor del contrato. Se deja claro que al contratista se le pagará el		

		menor precio del mercado aplicándole el porcentaje de descuento con el que se adjudique el presente proceso, actividad que será verificada por el supervisor del contrato. El oferente certificará que en la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 7 - Servicio especializado.		
1 y 2	11	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA** El oferente certificará que está en capacidad de realizar la revisión técnica mecánica, a los vehículos y motocicletas que lo requieran previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) se encuentra acreditado por la entidad reguladora para estos establecimientos y así mismo deberá entregar estos certificados al supervisor del contrato una vez inicie la ejecución del mismo. En caso de que un vehículo y motocicletas no apruebe la revisión técnica mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el contratista. El contratista garantizará que la entrega y salida del taller del vehículo y motocicletas, se realice una vez este haya superado la revisión técnico mecánica. **NOTA:** para el pago de las revisiones técnico mecánicas se tendrá en cuenta única y exclusivamente el valor establecido en la normativa vigente que regule las condiciones y rangos de precios al usuario para servicios prestados por centros de diagnóstico automotor; los cuales deberán estar debidamente registrados en la Superintendencia de Puertos y Transporte; aclarando que se deberá realizar el ajuste correspondiente en caso de presentarse incremento o disminución en el rango de precios, conforme a disposiciones emitidas por el gobierno nacional y/o demás entes reguladoras de esta actividad que por ley se constituyen en obligaciones.		

1 y 2	12	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS** El oferente certificará que está en capacidad de dar la garantía para los mantenimientos y reparaciones que se establecieron de la siguiente manera: Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas el oferente deberá mantener una garantía mínima de veinte mil (20.000) kilómetros o un (1) año, lo que primero ocurra, las cuales incluyen: • Reparación parcial o general de motor. • Reparación o cambio de caja de velocidades. • Reparación o cambio de caja de dirección. • Reparación o cambio de transmisión (kit de arrastre). • Reparación o cambio de suspensión. • Reparación o cambio de sistema de refrigeración • Reparación o cambio kit de embrague. Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, cambios de piezas, entre otros el oferente deberá mantener una garantía mínima de diez mil (10.000) kilómetros o seis (6) meses, lo que primero ocurra, las cuales incluyen: • Reparación de frenos. • Reparación dirección. • Reparación sistema eléctrico y electrónico. • Tapicería. • Servicio de latonería y pintura.		
1 y 2	13	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA** El oferente certificará que en una actividad de mantenimiento donde se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo. El oferente certificará que los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.		
1 y 2	14	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** El oferente y/o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, trátese de personas naturales y/o jurídicas,		

		deberán registrar experiencia en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a los establecidos en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual a **79 SMMLV para el Lote No. 1** y de **34 SMMLV para el Lote No. 2** en Colombia. La experiencia deberá estar relacionada en el **Formulario No. 2 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE,** del presente estudio previo. **NOTA 1:** para el caso de propuestas conjuntas, la experiencia relacionada en el formato No.1 puede ser presentada por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. **NOTA 2:** aunque la experiencia se acredite por uno o varios de los miembros del consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberán registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 Descripción general del objeto del presente estudio previo. **NOTA 3:** los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior a **79 SMMLV para el Lote No. 1** y de **34 SMMLV para el Lote No. 2** para este proceso, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas y/o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación: ➢ Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono. ➢ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto. ➢ Nombre del contratista. ➢ Número y fecha del contrato. ➢ Objeto: que corresponda al objeto del contrato. ➢ Fecha de suscripción e inicio: ➢ Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. ➢ Valor del contrato. ➢ Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad. **NOTA 4:** si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el Formulario No. 4 - CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.		

1 y 2	15	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO:** Se requiere que los proponentes que participen en el proceso, cuenten con personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, capacitado para desarrollar labores operativas y de coordinación en el campo del mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de equipos automotrices móviles vehículos y motocicletas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor vehículos y motocicletas. **EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO - LOTE 1:** El proponente deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con el siguiente personal por cada sede o taller ofertado:			

CARGO	CANT	FORMACIÓN ACADEMICA
Jefe de taller de vehículos	1	Título profesional, tecnólogo o técnico en estudios afines a la mecánica automotriz
Mecánico general (motor, sincronización, frenos, suspensión, alineación, balanceo, dirección inyección, transmisión, carburadores)	2	Certificación de estudios en mecánica automotriz
Técnico mecánico de motores	1	Certificación de estudios en mecánica de motores
Técnico mecánico en sistema eléctrico y electrónico	1	Certificación de estudios en mantenimiento eléctrico y electrónico
Técnico en latonería y pintura	1	Certificación de estudios en latonería y pintura

EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO - LOTE 2:

El proponente deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con el siguiente personal por cada sede o taller ofertado:

CARGO	CANT	FORMACIÓN ACADEMICA
Jefe de taller de motocicletas	1	Título profesional, tecnólogo o técnico en estudios afines al mantenimiento de motocicletas
Técnico de motocicletas	2	Certificación de estudios en reparación de motores en cada uno de sus componentes de los sistemas de inyección y/o carburación, frenos, suspensión, caja de velocidades, entre otros propios de la motocicleta.
Técnico mecánico en sistema electromecánico	1	Técnico profesional en mantenimiento electromecánico

APLICA PARA LOS LOTES 1 Y 2.

El vínculo laboral, así como las obligaciones que desprendan empleador – trabajador dígase: salario, transporte, dotación, prestaciones sociales y cobertura de las pólizas que haya lugar serán responsabilidad del contratista.

Para el cumplimiento de requisito el oferente deberá presentar en su oferta certificación firmada por el representante legal en la cual señale que cuenta con el personal idóneo requerido por cada taller ofertado y que este personal cuenta con la capacitación específica en el cuadro anterior que corresponda a la especialidad solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos, debiendo presentar igualmente en su oferta los documentos que soporten la formación académica del personal técnico para las diferentes especialidades requeridas para desarrollar las labores operativas y de coordinación en el campo del mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo del equipo automotor, de acuerdo a las gráficas anteriores; tales como certificado de estudio, diploma, acta de grado, entre otras, expedidos por una institución o entidad debidamente acreditada en la formación universitaria, tecnológica y/o técnica.

NOTA 1: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única, deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados en el municipio de San José del Guaviare; por cada taller incluyendo la siguiente información:

a. Nombre completo.
b. Número del documento de identidad
c. Indicar el cargo a ocupar.

Junto con la relación del personal técnico ofrecido, se deberá anexar certificado judicial vigente de cada uno, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente para este proceso.

Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

NOTA 2: si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

NOTA 3: el contratista deberá contar con una persona por cada taller ofertado la cual cumplirá la función de enlace entre el funcionario policial designado para la ejecución del contrato.

		NOTA 4: en atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá certificar que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite de trabajos realizados a los vehículos y motocicletas y demás información que requiera el supervisor. **NOTA 5:** el comité evaluador durante la etapa de evaluación podrá realizar visita técnica y demás verificaciones que considere necesarias, con el fin de constatar que el personal ofrecido, realmente si desempeña o efectúa las diferentes actividades y/o especialidades en mecánica automotriz y labores administrativas relacionadas en cada taller, acorde a cada una de las especificaciones de la presente condición técnica mínima habilitable para el mantenimiento del equipo automotor.		
1 y 2	16	**INFRAESTRUCTURA DEL TALLER.** Para efectos de dar cumplimiento a la necesidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Guaviare, busca priorizar el servicio de mantenimiento del equipo automotor de las unidades que hacen parte del presente proceso, motivo por el cual, se requiere que la sede o taller presentado, sea conforme a las condiciones señaladas en el presente proceso con el fin de suplir las necesidades de manera ágil y oportuna. Cada sede o taller presentará los puestos de trabajo debidamente pintados y demarcados, las medidas de los puestos de trabajo obedecerán a la suma del área del automotor, más el área de circulación del técnico con sus equipos, rampa y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de los vehículos, motocicletas y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas. De este modo se entenderá que el área para los puestos de trabajo de vehículos livianos serán mínimo de 5 metros de largo y 3 metros de ancho tomando como referente el vehículo más grande de los livianos, de igual forma para vehículos pesados se tomó como referente el vehículo más grande estableciendo unas medidas de 13,50 metros de largo y 3,50 metros de ancho; y por consiguiente los puestos de trabajo de motocicletas serán mínimo de 2,70 metros de largo y 2,50 metros de ancho, y el puesto de trabajo para las cuatrimotos será mínimo de 4,50 metros de largo y 2,50 metros de ancho, tomando como referente las motocicletas y cuatrimotos de mayores dimensiones. **LOTE 1 - MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS.** Para dar cumplimiento a la necesidad institucional de mantenimiento del equipo automotor, se requiere contar como mínimo con un (01) taller en el municipio de San José del Guaviare. La sede debe contar con mínimo cinco (5) puestos de trabajo de los cuales tres (3) puestos de trabajo para vehículos livianos y dos (2) puesto de trabajo		

		para vehículos pesados, junto con las herramientas necesarias y los equipos especializados. **LOTE 2 – MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS.** Para dar cumplimiento a la necesidad institucional de mantenimiento del equipo automotor, se requiere contar como mínimo con un (01) taller en el municipio de San José del Guaviare. La sede debe contar con mínimo tres (3) puestos de trabajo para motocicletas y un (1) puesto de trabajo para cuatrimotos del presente proceso, junto con las herramientas y equipos requeridos para el desarrollo del objeto contractual. **APLICA PARA TODOS LOS LOTES.** El oferente deberá diligenciar el formato No. 5 en el cual indique la dirección de la sede o taller con los que da cumplimiento a los mínimos requeridos; en la cual debe indicar si la sede ofrecida es propia; en caso contrario de que alguna de las sedes o talleres no sean de propiedad del oferente que está participando; deberá anexar junto con su oferta, constancia del convenio o carta de intención por parte del propietario del taller ofrecido, donde se indique que los talleres estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia igual o superior al plazo de ejecución del futuro contrato. Las sedes o talleres ofertados no se podrán cambiar durante la evaluación y el proceso. Las sedes o talleres presentados por el oferente, deberán estar debidamente cerradas y techados, con el fin de garantizar la seguridad y proteger a los automotores (vehículos, motocicletas y cuatrimotos) de daños ocasionados por terceros, la intemperie y las condiciones climáticas adversas; por lo tanto no se aceptarán sedes o talleres que se encuentren encerrados por mallas o rejas, al aire libre ni cubiertos por carpas, poli sombras u otros elementos en condiciones que representen un riesgo para los automotores. Al interior de las sedes o talleres ofertados, las áreas o puestos de trabajo deberán estar debidamente identificadas de acuerdo a su especialidad de servicio, con su demarcación de seguridad permanente, con zonas libres para el desplazamiento del personal y sus equipos de trabajo permitiendo el tránsito de los vehículos, motocicletas y cuatrimotos de forma segura para el personal sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y motocicletas en las áreas contiguas. Cada sede o taller deberá presentar unas áreas de recepción y diagnóstico para el vehículo, motocicleta y/o cuatrimoto que requiere mantenimiento; las sede o taller deberá tener una zona de parqueo con el fin de evitar que los automotores que reciban el mantenimiento y estén listos para su uso, queden en zonas públicas (andenes y vías), evitando que se afecte el libre desplazamiento vehicular y peatonal, lo anterior en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002. Los puestos de trabajo para vehículo liviano deben garantizar el espacio para atender desde automóviles hasta camionetas, los puestos de trabajo para		

		vehículo pesado deben garantizar el espacio para atender desde camiones hasta buses de 42 pasajeros y los puestos de trabajo para motocicletas deben garantizar el espacio para atender desde motocicletas de 100 c.c. hasta cuatrimotos de 1000 c.c., con capacidad para 4 ocupantes. Los proponentes deberán indicar la descripción del taller (distribución de áreas y localización del mismo), por lo que deberá anexar en la oferta el plano de la distribución de los puestos de trabajo de cada taller con sus dimensiones. Con el fin de garantizar condiciones de seguridad para el personal y el equipo automotor de la institución, el oferente deberá presentar por cada una de las sedes o talleres ofertados, la licencia de bomberos vigente, expedida por el Cuerpo de Bomberos del municipio de San José del Guaviare. Para cada sede o taller ofertado, el oferente deberá anexar junto con la oferta el certificado de existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio (no mayor a 30 días), en la cual se identifique que cumple con la actividad económica descrita en el numeral 1.1 *"descripción general del objeto"* del presente documento (Clasificación UNSPC: 78181500), esta condición será objeto de revisión y comparación en la visita técnica; por tal motivo, no será aceptado el cambio de sede o taller, durante el proceso de evaluación y ejecución del contrato. El comité evaluador durante la etapa de la evaluación realizara visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo se verificará que se encuentre en funcionamiento desarrollando la actividad económica descrita en el numeral 1.1 *"descripción general del objeto"* del presente documento (Clasificación UNSPC: 78181500). **NOTA 1**: si el oferente se presenta para más de un lote, no se acepta que oferte una misma sede o taller para más de un lote. **NOTA 2**: no se aceptará que dos o más oferentes presenten una misma sede o taller para un mismo lote. **NOTA 3**: cada sede o taller en su infraestructura interna deberá contar con zonas de seguridad, debidamente pintadas, demarcadas y señalizadas, permitiendo el desplazamiento seguro de los vehículos, motocicletas y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas. **NOTA 4**: en caso de presentarse una emergencia social, económica y ambiental se deberá cumplir con las políticas nacionales y municipales, las recomendaciones sanitarias de las autoridades de salud, las recomendaciones de las autoridades económicas, las recomendaciones de las autoridades ambientales, y cumplir con todas las medidas de bioseguridad que se dictaminen con el fin de lograr la ejecución idónea del contrato. El cumplimiento de estas medidas debe ser concertado con el supervisor del contrato. **NOTA 5**: cada sede o taller ofertado deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 emitida por el Ministerio del Trabajo, "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y*		

		Salud en el Trabajo SG-SST", y la *Resolución 01956 de la Dirección General de la Policía Nacional, de fecha 25/04/2018, "Por la cual se adoptan las directrices de evaluación al Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para los contratistas y sub contratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al sistema general de riesgos laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deben ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo".* Por Consiguiente, el oferente deberá presentar certificación por parte de la ARL no mayor a 6 meses y el certificado de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, expedido por un profesional acorde a la materia y diligenciar el Formulario No. 6 del presente estudio previo *"SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"*.		
1 y 2	17	**HERRAMIENTAS** El oferente deberá presentar certificación que cuenta con la herramienta y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento de los vehículos, motocicletas y cuatrimotos.		
1 y 2	18	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario No. 5 del presente estudio previo.		

1 y 2	19	**FACTURACIÓN** El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las prefecturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista.		

NOTA: La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma e igualmente realizar la visita técnica de los talleres ofertados con el fin de verificar las condiciones y capacidades de los mismos.

Intendente Jefe **JORGE EDWARDS AVELLA AVELLA**
Responsable Movilidad Departamento de Policía Guaviare

Elaborado por: IJ. Jorge Edwards Avella Avella
Revisado por: PRO04. Mariela Hernández Páez
Contadora Pública DEGUV
Revisado por: SI. Santiago Vélez Villada
Asesor Jurídico DEGUV
Revisado por: MY. Jhon Jairo Ortiz Alvarado
Jefe Área Administrativa DEGUV
Fecha de elaboración: / /2024
Ubicación C:\\Mis documentos\contratos 2024

Calle 9 No. 21-20 barrio La Esperanza
Teléfono 3107778473
deguv.gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

(Aplica solamente para contratación directa - prestación de servicio y apoyo a la gestión)

POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

En mi calidad de jefe del Nombre del dueño de la necesidad de la Diligenciar la unidad hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señor (a) Nombre del contratista identificada con la cedula de ciudadanía No. Número del documento del proveedor de ciudad de expedición de la cedula y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como profesional para la asesoría en Cargo a desempeñar, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato

Además, el mencionado profesional prestó sus servicios en la Diligenciar (cuando haya prestado sus servicios en la unida que requiere el servicio) demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual, el cual se encuentra relacionado con Diligenciar.

Grado y Nombre
Cargo Área o unidad

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	vigencia	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de seriedad	RIESGO JURIDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial asignado por lote o lotes a ofertar	Proponente seleccionado	Cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el diez por ciento (10%) cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta.
	RIESGO JURIDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO OPERATIVO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURIDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas				

ETAPA CONTRACTUAL.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (120) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y (120) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del bien y/o servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por dos (02) años o mínimo 10.000 kilómetros lo primero que ocurra, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado	Ampara el riesgo de la mala calidad de los bienes y/o servicio de los vehículos reparados por desperfectos de fábrica de los repuestos instalados, así como los daños de repuestos, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 2 años más. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.

Garantía Única	RIESGO JURIDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	RIESGO FINANCIERO	Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual por la ejecución del contrato	Doscientos (200) SMMLV	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURIDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
Multa	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

Multa	RIESGO JURIDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Técnica	RIESGO OPERATIVO	Daños de los vehículos reparados por desperfecto de fábrica de los repuestos	Valor tanto del repuesto como de las partes afectadas	Contratista	Vigente por dos (02) años o mínimo 10.000 kilómetros lo primero que ocurra, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado	Ampara el correcto funcionamiento de los vehículos desde el momento de su entrega y hasta por el periodo estipulado en las especificaciones técnicas.

Intendente Jefe **JORGE EDWARDS AVELLA AVELLA**
Responsable Movilidad Departamento de Policía Guaviare

Elaborado por: IJ. Jorge Edwards Avella Avella
Revisado por: SI. Santiago Vélez Villada
Asesor Jurídico DEGUV
Fecha de elaboración: / /2024
Ubicación C:\\Mis documentos\contratos 2024

Calle 9 No. 21-20 barrio La Esperanza
Teléfono 3143310876
deguv.gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL	ECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	NEGOCIO	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / GARANTIZAR LA SELECCIÓN OBJETIVA Y EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	1	2	3	BAJO	NO	ESTRUCTURADO R DEL PROCESO	ESTUDIO DE MERCADO	ESTUDIO PREVIO	ESPECIFICACION ES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ ESTUDIO PREVIO
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCONSISTENCIAS ENTRE EL SERVICIO PRESTADO Y LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO/ SE DEBERÁ REALIZAR EL SEGUIMIENTO PERMANENTE POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DANDO CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL CONTRATO	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ, CUANDO OCURRA
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	PERDIDA EN EL PROCESO DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS POSTERIOR AL MANTENIMIENTO	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	TRANSPORTE Y PARQUEOS CON SEGUROS A CARGO DEL CONTRATISTA, PARA LO CUAL DEBERÁ PREVER LOS COSTOS Y PÓLIZAS REQUERIDAS PARA LA ENTREGA OPORTUNA Y TRANSPORTE DE LAS MOTOCICLETAS	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN SERVICIO	NFORMES DE SUPERVISIÓN	PERMANENTE
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LA NO ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS POSTERIOR AL MANTENIMIENTO DEBIDO A PROBLEMAS EN LA IMPORTACIÓN DE REPUESTOS	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD EXISTENTE EN LA INSTITUCIÓN	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /EL CONTRATISTA REALIZARA EL SEGUIMIENTO A LOS TRAMITES DE IMPORTACIÓN, CON EL FIN CUMPLAN CON EL SERVICIO REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN BIEN	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	ECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
5	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	AUMENTO DE PRECIOS DE LAS TARIFAS DEL MERCADO DERIVADOS DE LA FLUCTUACIÓN DE LA TASA DE CAMBIO	AFECTE O ALTERE EL EQUILIBRIO ECONÓMICO	1	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ PREVER ESTA SITUACIÓN Y EN CASO DE PRESENTARSE ASUMIRÁ LOS COSTOS FINANCIEROS QUE ELLOS LE REPRESENTEN	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	PROPUESTA ECONÓMICA	PERMANENTE
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	QUE NO SE REALICE LA ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS CONFORME LO ESTABLECIDO POR LEY	DAÑO DEL MEDIO AMBIENTE POR NO REALIZAR UNA DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/EI CONTRATISTA FORMULARÁ E IMPLEMENTARÁ PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, CON SU RESPECTIVO PLAN DE CONTINGENCIA, PARA GARANTIZAR LA MINIMIZACIÓN, GESTIÓN, MANEJO INTEGRAL Y MONITOREO DE LOS RESIDUOS QUE GENERA	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ, CUANDO OCURRA
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	QUE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS NO SEAN GENUINOS DE LA MARCA RESPECTIVA	NO SE GARANTICE LA CALIDAD DE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS Y SE AFECTE EL BUEN FUNCIONAMIENT O DE LOS VEHÍCULOS	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA QUE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS EN EL DESARROLLO DEL MANTENIMIENTO DE LAS MOTOCICLETAS SON GENUINOS DE LA MARCA, DE ACUERDO LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ, CUANDO OCURRA

POLICÍA NACIONAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	ECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, SACANDO PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CONTRATO	FUGA O FILTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR PARTE DE LOS TÉCNICOS DISPUESTOS POR LA EMPRESA	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ EXTENDER A SUS EMPLEADOS UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
9	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO SE PRESENTEN OFERENTES	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN	2	1	3	MENOR	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / REALIZAR UN ADECUADO ESTUDIO DE MERCADO Y LOS SECTORES DONDE SE VAN A INSTALAR LOS EQUIPOS	1	1	2	BAJO	SI	ESTRUCTURADOR DEL PROCESO	ESTUDIO DE MERCADO	ESTUDIO PREVIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ ESTUDIO PREVIO
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	DEMORA EN LA ATENCIÓN DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO	NO SE GARANTICE PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN A LAS MOTOCICLETAS DE LA INSTITUCIÓN QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO AFECTANDO EL SERVICIO POLICIAL	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN DE LAS MOTOCICLETAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LO REQUIERAN	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ, CUANDO OCURRA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	ECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
11	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO CUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS DE ENTREGA ESTABLECIDOS PARA CADA MANTENIMIENTO	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD EXISTENTE EN LA INSTITUCIÓN	3	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN DE LAS MOTOCICLETAS DE LA INSTITUCIÓN	1	3	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	NFORMES DE SUPERVISIÓN	CUANDO OCURRA EL EVENTO

Intendente Jefe **JORGE EDWARDS AVELLA AVELLA**
Responsable Movilidad Departamento de Policía Guaviare

Elaborado por: IJ. Jorge Edwards Avella Avella
Revisado por: SI. Santiago Vélez Villada
Asesor Jurídico DEGUV
Fecha de elaboración: / /2024
Ubicación C:\\Mis documentos\contratos 2024

Calle 9 No. 21-20 barrio La Esperanza
Teléfono 3143310876
deguv.gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FICHA TÉCNICA	

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015 "como parte del contenido de los pliegos de condiciones, cada **bien o servicio de características técnicas uniformes** a ser adquirido mediante subasta inversa, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad. La ficha técnica deberá contener, como mínimo":

a) Denominación del bien o servicio
b) Denominación técnica del bien o servicio
c) Unidad de medida
d) Descripción General

Para desarrollar este punto de debe tener en cuenta la siguiente Ficha Técnica de Producto o servicios. En las fichas técnicas no puede hacer referencia a ninguna marca en particular

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
UNIDAD DE MEDIDA
DESCRIPCIÓN GENERAL

Grado y Firma
Cargo Área o unidad

FIRMA (firma del dueño de la necesidad y de quien o quienes estructuran el estudio previo)

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía Guaviare o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Guaviare de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Cumplir con la normatividad vigente nacional y la expedida durante la ejecución del contrato, encaminada a la aplicación de buenas prácticas ambientales y la reducción de los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, como la política de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), el tratamiento adecuado de los

residuos peligrosos, los lineamientos de la política cero papel en la administración pública, la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental de la **POLICÍA NACIONAL**, entre otras

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

15. Suministrar repuestos nuevos, originales genuinos de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, entendiendo como genuino aquel que es certificado por la casa matriz.

16. Permitir al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados para los vehículos y motocicletas.

17. Recepcionar el vehículo y/o motocicleta y prestará el servicio de forma inmediata, precisa y eficaz, de lunes a sábados de acuerdo a la normatividad vigente, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos o motocicletas.

18. Atender en un término máximo de 48 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos, los requerimientos de mantenimiento que se presenten en una ciudad o municipio distinto a San José del Guaviare; garantizando el servicio de mantenimiento, debiendo asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio donde lo requiera la institución sin costo adicional al contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.

19. Garantizar el servicio especializado como: rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, sistema eléctrico, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico mecánica, certificación del sistema de gas, servicio de reparación de llanta y despinche, partes blindadas, servicio de grúa. La responsabilidad de la garantía sobre los trabajos especializados, será exclusivamente y a cargo del contratista.

20. Priorizar y realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos y motocicletas de cada unidad de policía descrita en este proceso.

21. Cumplir con los términos y condiciones de garantía para los mantenimientos y reparaciones realizados al equipo automotor de la **POLICÍA NACIONAL**, de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.

22. Contar con personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, capacitado para desarrollar labores operativas y de coordinación en el campo del mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de equipos automotrices móviles vehículos y motocicletas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor de la **POLICÍA NACIONAL**, de acuerdo con las condiciones establecidas ene le presente proceso.

23. Cumplir con las demás especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso, encaminadas a ejecutar de manera satisfactoria el objeto del contrato acorde a los parámetros y condiciones instituidas en el mismo.

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

El Departamento de Policía Guaviare evaluará únicamente las Ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en el **Anexo No. 1**, de carácter técnico, jurídico y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE	
	Lote No. 1 vehículos	**Lote No. 2 motocicletas y cuatrimotos**
1. Factor Económico	400	400
2. Factores técnicos	500	500
3. Estímulo a la Industria Nacional	100	100
TOTAL	**1.000**	**1.000**

Nota: para el proceso MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR el total del puntaje será de **1000 puntos,** los cuales aplican para cada lote.

1. FACTOR ECONÓMICO: (400 Puntos)

La propuesta económica deberá ser presentada, en los términos y condiciones establecidos en el cuestionario de SECOP II.

El porcentaje de descuento ofrecido en el Anexo No. 8 – PROPUESTA ECONÓMICA, deberá presentarse máximo con dos decimales.

Para efectos de la evaluación económica se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y de capacidad financiera.

Con base en el diligenciamiento del Anexo No. 8 – PROPUESTA ECONÓMICA, se aplicarán las siguientes tres fórmulas:

1. El porcentaje de descuento más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con porcentaje de descuento histórico 2023.

2. El porcentaje de descuento más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético sin porcentaje de descuento del histórico 2023.

3. Mayor porcentaje de descuento.

Una de las anteriores formulas se escogerá el segundo día hábil siguiente a la presentación de la(s) propuesta(s), de acuerdo con los dos primeros decimales en que haya caído la TRM (Tasa Representativa del Mercado), (según la página web de la Superintendencia Financiera). Si cae la TRM en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.

Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.

Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.

Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

2.1. FORMULA PORCENTAJE DE DESCUENTO TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PORCENTAJE DE DESCUENTO HISTÓRICO - 2023.

$$PP = \frac{PH + P1 + P2 \ldots\ldots + Pn}{N + 1}$$

Dónde:

PP = porcentaje de descuento promedio
PH = Porcentaje Histórico
P1, P2, Pn = Porcentajes de descuento de Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

A las demás se les aplicará la siguiente fórmula:

Se le asignarán 400 puntos a la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo del promedio, las demás propuestas serán evaluadas conforme a la siguiente formula:

Propuestas por encima del porcentaje promedio:

$$PPE = \frac{PMP}{PDE} * 400$$

Propuestas por debajo del porcentaje promedio:

$$PPE = \frac{PDE}{PMP} * 400$$

Dónde:

PPE = Puntaje propuesta a evaluar.
PDE = Porcentaje de descuento oferta a evaluar.
PMP = Porcentaje mejor propuesta (propuesta más cercana por encima o por debajo del promedio aritmético con porcentaje de descuento histórico - 2023).

Porcentajes de descuento histórico 2023.

LOTES	PORCENTAJE DE DESCUENTO HISTÓRICO 2023
Lote No. 1	3%
Lote No. 2	3%

2.2. FORMULA VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PORCENTAJE DE DESCUENTO HISTÓRICO - 2023.

$$PP = \frac{P1 + P2 \ldots\ldots + Pn}{N}$$

Dónde:

PP = Porcentaje promedio
P1, P2, Pn = Porcentaje Oferta a Evaluar
N = Numero de propuestas hábiles
A las demás se les aplicará la siguiente fórmula:

Se le asignarán 400 puntos a la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo del promedio, las demás propuestas serán evaluadas conforme a la siguiente formula:

Propuestas por encima del precio promedio:

$$PPE = \frac{PMP}{PDE} * 400$$

Propuestas por debajo del precio promedio:

$$PPE = \frac{PDE}{PMP} * 400$$

Dónde:

PPE = Puntaje propuesta a evaluar
PDE = Porcentaje de descuento oferta a evaluar
PMP = Porcentaje mejor propuesta (propuesta más cercana por encima o por debajo del promedio aritmético sin porcentaje de descuento histórico - 2023)

2.3. MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO: Se otorgarán cuatrocientos (400) puntos a aquella propuesta que ofrezca el mayor porcentaje de descuento. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{PPE}{OMP} * 400$$

Dónde:

P = Puntaje
OMP = Oferta mayor porcentaje descuento
PPE = Porcentaje de descuento propuesta a evaluar

NOTA: Cuando para la evaluación económica se habilite sólo una oferta, se le otorgaran los cuatrocientos (400) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación financiera, sin que haya necesidad de aplicar la formula correspondiente, de acuerdo a los dos primeros decimales de la TRM (Tasa Representativa del Mercado).

NOTA: Cuando para la evaluación económica se habiliten sólo dos ofertas se utilizará la fórmula de MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO.

2. FACTOR TÉCNICO: (500 Puntos)

ÍTEM	PUNTAJE	
	Lote No. 1 vehículos	Lote No. 2 motos
Revisión técnico mecánica	150	200
Kit de carreteras	50	N/A
Lavado general	100	100
Mano de obra cambio de aceite y filtros	200	200
TOTAL	**500**	**500**

a. REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA - APLICA PARA LOS LOTES 1 Y 2:

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, el mayor número de certificaciones de revisión técnico mecánica sin ningún costo para la Policía Nacional – Departamento de Policía Guaviare, de acuerdo a las cantidades descritas por lote en los siguientes cuadros **CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECÁNICA VEHICULOS – LOTE No. 1** y **CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECÁNICA MOTOCICLETAS – LOTE No. 2;** se le otorgará el puntaje relacionado en dichos cuadros por lote; para las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con las siguientes fórmulas:

$$L1CRTM = \frac{CRTMO}{MCRTM} \times 150$$

$$L2CRTM = \frac{CRTMO}{MCRTM} \times 200$$

Donde:

L1CRTM = Puntaje asignado para las ofertas de certificado de revisión técnico mecánica para el **LOTE No. 1**.

L2CRTM = Puntaje asignado para las ofertas de certificado de revisión técnico mecánica para el **LOTE No. 2**.

MCRTM = Cantidad de certificaciones de revisión técnico mecánica sin ningún costo señaladas en los cuadros CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECÁNICA VEHICULOS – LOTE No. 1 y CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECÁNICA MOTOCICLETAS – LOTE No. 2.

CRTMO = Cantidad de certificaciones de revisión técnico mecánica sin ningún costo ofertadas.

CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECÁNICA VEHICULOS – LOTE No. 1

CANTIDAD CERTIFICACIONES	PUNTAJE
10	150

CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECÁNICA MOTOCICLETAS – LOTE No. 2

CANTIDAD CERTIFICACIONES	PUNTAJE
20	200

NOTA 1: al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

NOTA 2: el supervisor del contrato llevara un control de todos los adicionales, debidamente soportados en los informes de supervisión, informes de recibido a satisfacción y facturación.

B. KIT DE CARRETERAS - APLICA PARA EL LOTE No. 1:

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, el mayor número de kit de carreteras sin ningún costo para la Policía Nacional – Departamento de Policía Guaviare, de acuerdo a la cantidad descrita en el siguiente cuadro KIT DE CARRETERAS – LOTE No. 1; se le otorgará el puntaje relacionado en dicho cuadro; para las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$KC = \frac{CKCO}{MCKC} \times 50$$

Donde:

KC = Puntaje asignado para las ofertas de kit de carreteras para el **LOTE No. 1**.

MCKC = Cantidad de kit de carreteras sin ningún costo señaladas en el cuadro KIT DE CARRETERAS – LOTE No. 1.

CKCO = Cantidad de kit de carreteras sin ningún costo ofertados.

KIT DE CARRETERAS – LOTE No. 1

CANTIDAD KITS	PUNTAJE
7	50

NOTA: el proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

C. LAVADO GENERAL - APLICA PARA LOS LOTES No. 1 Y 2:

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, el mayor número de lavados generales y de tapicería sin ningún costo para la Policía Nacional – Departamento de Policía Guaviare, de acuerdo a las cantidades descritas por lote en los siguientes cuadros LAVADO GENERAL VEHÍCULOS - LOTE No. 1 y LAVADO GENERAL MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS - LOTE No. 2; se le otorgará el puntaje relacionado en dichos cuadros por lote; para las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$LG = \frac{CLGO}{MCLG} \times 100$$

Donde:

LG = puntaje asignado para las ofertas de lavados generales para el **LOTE No. 1** y/o **LOTE No. 2**.

MCLG = cantidad de lavados generales sin ningún costo señaladas en los cuadros LAVADO GENERAL VEHÍCULOS - LOTE No. 1 y LAVADO GENERAL MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS - LOTE No. 2.

CLGO = cantidad de lavados generales y de tapicería sin ningún costo ofertadas.

LAVADO GENERAL VEHÍCULOS - LOTE No. 1

CANTIDAD LAVADOS GENERALES VEHÍCULOS	PUNTAJE
15	100

LAVADO GENERAL MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS - LOTE No. 2

CANTIDAD LAVADOS GENERALES MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS	PUNTAJE
40	100

NOTA: al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

D. MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS - APLICA PARA LOS LOTES No. 1 Y 2:

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, el mayor número de manos de obra del cambio de aceite y filtros sin ningún costo para la Policía Nacional – Departamento de Policía Guaviare, de acuerdo a las cantidades descritas por lote en los siguientes cuadros MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS VEHÍCULOS – LOTE No. 1 y MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS – LOTE No. 2; se le otorgará el puntaje relacionado en dichos cuadros por lote; para las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con las siguientes fórmulas:

$$L1MOCAF = \frac{CMOCAF}{MMOCAF} \times 200$$

$$L2MOCAF = \frac{CMOCAF}{MMOCAF} \times 200$$

Donde:

L1MOCAF = puntaje asignado para las ofertas de mano de obra cambio de aceite y filtros para el **LOTE No. 1**.

L2MOCAF = puntaje asignado para las ofertas de mano de obra cambio de aceite y filtros para el **LOTE No. 2**.

MMOCAF = cantidad de manos de obra cambio de aceite y filtros sin ningún costo señaladas en los cuadros MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS VEHÍCULOS – LOTE No. 1 y MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS – LOTE No. 2.

CMOCAF = cantidad de manos de obra cambio de aceite y filtros sin ningún costo ofertadas.

MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS VEHÍCULOS - LOTE No. 1

CANTIDAD DE MANOS DE OBRA CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS PARA VEHÍCULOS	PUNTAJE
10	200

MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS - LOTE No. 2

CANTIDAD DE MANOS DE OBRA CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS PARA MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS	PUNTAJE
25	200

NOTA: al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario No. 1 - **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos.

b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (80) puntos.

c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (70) puntos.

d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (50) puntos.

e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (20) puntos.

f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje

igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

Intendente Jefe **JORGE EDWARDS AVELLA AVELLA**
Responsable movilidad DEGUV

PRO04 **MARIELA HERNÁNDEZ PÁEZ**
Contadora pública DEGUV

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.